

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
		AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 1 de 54

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-SI 002 DE 2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO, CAFETERÍA, INSUMOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DEMAS ÚTILES DE OFICINA PARA EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: SETENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$76.052.144,62)

JULIO DE 2026

TUNJA, BOYACÁ

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
		AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 2 de 54

I. INTRODUCCIÓN

El establecimiento publico Colegio de Boyacá, pone a disposición de los interesados el complemento del proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO, CAFETERÍA, INSUMOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DEMAS ÚTILES DE OFICINA PARA EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ”**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el proyecto pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Tenga presente que las observaciones formuladas al proyecto de proyecto pliego de condiciones deberán presentarse únicamente a través de la sección “Observaciones al proyecto pliego de condiciones” de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. EN NINGÚN CASO SE DARA TRAMITE NI RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O EN MEDIO DIFERENTE.

La selección del contratista se realiza a través de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, **EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA**, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo N° 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

En el término del presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el numeral 3 capítulo 1 presente documento.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, debe ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
		AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 3 de 54

con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo II que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II

1.- Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

2.- Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, el Establecimiento público Colegio de Boyacá establece el correo electrónico contratacion@colboy.edu.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACA, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las (48) horas siguientes al momento previsto para el cierre.

3.- Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

4.- Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

5.- Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte del establecimiento público Colegio de Boyacá y se procederá a su rechazo.

6.- Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
		AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 4 de 54

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1080 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

IV. DEFINICIONES

Adjudicación	Es la decisión final del Establecimiento publico Colegio de Boyacá, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre [Nombre de la Entidad Estatal y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a [Nombre de la Entidad Estatal] por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
		AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 5 de 54

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I

I. CONDICIONES GENERALES

II. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

III. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CAPITULO II

I. DE LA OFERTA Y LOS REQUISITOS HABILITANTES

1. PRESENTACIÓN PROPUESTAS.

Sobre electrónico No. 1:

Sobre electrónico No. 2:

2. REQUISITOS HABILITANTES – SOBRE ELECTRÓNICO NO. 1

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

2.2 CAPACIDAD TECNICA

2.3 CAPACIDAD FINANCIERA

3. PROPUESTA ECONOMICA EN SECOP II – Sobre electrónico No. 2

CAPITULO III. OFERTA

A. Presentación

B. Revisión de los requisitos habilitantes

C. Evaluación de las Ofertas

D. Declaratoria de Desierta

E. Rechazo

F. Apertura de sobre electrónico no. 2 y subasta inversa a través del Secop ii.

F.1. Apertura del Sobre No. 2

F.2 Procedimiento de Subasta Inversa a través de la plataforma SECOP II

F.3. Habilitación de un solo oferente

Nota 1: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

CAPITULO IV. RIESGOS

CAPITULO V. GARANTÍAS

CAPITULO VI. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
		AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 6 de 54

CAPITULO I
I. CONDICIONES GENERALES

El presente complemento al proyecto de Pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el **ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA**, igualmente cuenta con Anexos y Formatos dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

Objeto	“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO, CAFETERÍA, INSUMOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DEMAS ÚTILES DE OFICINA PARA EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ”
Descripción de la necesidad	El Establecimiento Público Colegio de Boyacá es una entidad pública descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo No. 0008 del 13 de abril de 2005, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, cuya misión institucional consiste en ofrecer un servicio educativo El Establecimiento Público Colegio de Boyacá es una entidad pública descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo No. 0008 del 13 de abril de 2005, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, cuya misión institucional consiste en ofrecer un servicio educativo integral y de calidad, desde el nivel Preescolar hasta el grado Undécimo, con una comunidad educativa aproximada de 2800, entre Estudiantes, Docentes y Administrativos distribuidos en seis secciones. El Estado debe garantizar a la educación, como derecho constitucional fundamental, se brinde condiciones de calidad, oportunidad y dignidad, para ello, el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia determina que la educación, en cuanto al servicio público dada su función social, requiere de acciones concretas por parte del Estado para asegurar las herramientas, bienes y servicios, necesarios; que les permita a los estudiantes, docentes y comunidad educativa, contar con ambientes de aprendizaje y condiciones administrativas, locativas y operativas idóneas, adecuadas, seguras, organizadas, limpias y funcionales, que favorezcan tanto el aprendizaje como la gestión institucional. Dentro de la ejecución de los planes, programas y proyectos institucionales del Establecimiento Público Colegio de Boyacá, resulta necesario garantizar el suministro oportuno y permanente de elementos de papelería, aseo, cafetería, insumos para equipos de cómputo y demás útiles de oficina requeridos para el normal funcionamiento de las diferentes dependencias de la Entidad. Estos bienes son indispensables para el desarrollo de las actividades administrativas, académicas, financieras y de apoyo a la gestión, permitiendo la adecuada prestación del servicio educativo, la producción y conservación de documentos institucionales, el mantenimiento de condiciones óptimas de higiene y salubridad en las instalaciones, así como el correcto funcionamiento de los equipos tecnológicos que soportan los procesos misionales y de apoyo. En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso contractual que garantice el abastecimiento de dichos elementos, asegurando la continuidad, eficiencia y calidad en la gestión institucional. El Establecimiento Público Colegio de Boyacá, en cumplimiento de su misión de ofrecer un servicio educativo integral y de calidad, requiere garantizar el adecuado desarrollo de sus actividades pedagógicas, administrativas y de apoyo institucional. Para ello, resulta indispensable contar con el suministro oportuno de elementos de oficina, aseo y cafetería que permitan mantener en óptimas condiciones y asegurar el buen funcionamiento de los diferentes procesos que se desarrollan en la entidad. La adquisición de estos insumos contribuye al fortalecimiento de la gestión institucional, al promover ambientes laborales y académicos adecuados, seguros y salubres, en los que tanto los estudiantes como los docentes y el personal administrativo puedan desempeñar sus funciones en condiciones de bienestar y eficiencia. Asimismo, estos elementos resultan esenciales para la conservación y mantenimiento de las instalaciones, el desarrollo de labores de limpieza e higienización, la organización documental y la atención de los funcionarios, clientes

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 7 de 54

	y visitantes, garantizando así la continuidad y calidad en la prestación del servicio educativo. De igual forma, disponer de los materiales necesarios para el trabajo diario favorece la planeación y ejecución de actividades institucionales, facilita los procesos de comunicación y gestión, y contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales. Por tanto, la adquisición de estos productos representa una necesidad permanente del Establecimiento Publico Colegio de Boyacá, orientada al sostenimiento de un entorno laboral y académico digno, eficiente y coherente con los principios de calidad, sostenibilidad y bienestar que orientan su gestión. Es por ello que la adquisición de todos y cada uno de éstos elementos resulta ser de vital importancia para el correcto desarrollo de las funciones de las dependencias y secciones que conforman la estructura interna de la Entidad, y por ende la carencia de los útiles e insumos de oficina, aseo, cafetería imprescindibles para ellos, pueden provocar retardo en la prestación del servicio educativo, demora en los procesos administrativos que deben adelantarse para el adecuado funcionamiento de la Entidad, afectando el cumplimiento misional de la Entidad. En consecuencia, el presente estudio previo, obedece a las necesidades manifestadas por cada una de las secciones y oficinas del Establecimiento público, las cuales incluyen solicitudes de elementos nuevos que, tras el análisis correspondiente, se han determinado su la viabilidad y prioridad. Esto se fundamenta en el consumo histórico y en la identificación de los elementos, especificaciones técnicas y cantidades a adquirir para cada una de ellas, garantizando así la adecuada planeación y el abastecimiento oportuno de los productos necesarios para el desarrollo de sus actividades. De acuerdo con lo anterior, se puede concluir que el Establecimiento Público Colegio de Boyacá no cuenta con inventarios suficientes de útiles y elementos para oficina, papelería, y elementos de aseo e insumos necesarios para garantizar la prestación del servicio en el año 2026, teniendo en cuenta que las compras se realizan de forma anualizada para cubrir la demanda de todas las secciones y oficinas, por lo que se hace necesario y conveniente adelantar el proceso de contratación respectivo. Es importante indicar que, acorde a la política contable de la Entidad, los bienes objeto de adquisición de este proceso, se consideran bienes de consumo cuya característica principal es que se consumen con su primer uso, o al ser agregados o aplicados a otros bienes, se extinguen o desaparecen como unidad o materia independiente. De otro lado y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 444 del 29 marzo de 2023, con el fin de establecer el Plan de Austeridad del Gasto para la actual vigencia fiscal, definiendo las líneas de la política económica basada en la moderación y reducción del gasto público de tal forma que no afecten el funcionamiento de las entidades del sector gobierno y contribuya a la eficiencia y transparencia administrativa, es importante indicar que, para la estructuración del presente estudio se tomaron en consideración los elementos que hacen parte del plan de austeridad relacionados con la reducción y uso eficiente del consumo de papel mediante la formación de nuevos hábitos en los servidores públicos con ayuda de las tecnologías de la información y las comunicaciones, tal como lo dispone el artículo 16 del referido decreto, así: (...) ARTÍCULO 16. Papelería y telefonía. <i>Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán:</i> a) <i>Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones.</i> b) <i>Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su sitio web.</i> c) <i>Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina. (...)</i>
--	--

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 8 de 54

	La ausencia o insuficiencia de estos bienes afectaría el normal desarrollo de las actividades institucionales, generando retrasos en los procesos administrativos, limitaciones en la gestión documental, dificultades en la operación de los equipos tecnológicos y el deterioro de las condiciones de higiene y funcionamiento de las instalaciones. En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita la adquisición oportuna de estos elementos, garantizando la continuidad de los procesos misionales y de apoyo, la adecuada gestión de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, planeación y responsabilidad que orientan la función administrativa. Por lo anterior, Para la materialización de los objetivos trazados, el Establecimiento Público Colegio de Boyacá requiere realizar un proceso de contratación en cual se adquieran elementos de papelería, aseo, cafetería, demás útiles de oficina, en beneficio de los estudiantes, funcionarios y de la comunidad educativa. El presente proceso de selección se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	De acuerdo al análisis del sector se evidencia que la modalidad pertinente es la modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa, teniendo en cuenta que los productos que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes; y teniendo en cuenta, lo señalado en el Artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, norma que establece: Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;(...) Así mismo, el Decreto 1082 de 2015, señala el procedimiento de la subasta inversa así: Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa: • Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa. • La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente. • La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado. • Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. • Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
		AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 9 de 54

	<i>adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.</i> <i>La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes antes de IVA y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.</i> <i>Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.</i> <i>Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.</i> <i>Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.</i> Artículo 2.2.1.2.1.2.3. <i>Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.</i> Artículo 2.2.1.2.1.2.4. <i>Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.</i> Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos. Bienes y Servicios de Características Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, y que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Que, en fecha del 25 marzo de 2021, el gobierno nacional expidió el DECRETO 310 DE 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" Por lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y el valor estimado del contrato, la selección del contratista que ejecutará el objeto contractual se adelantará a través de un proceso de una selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa.
Participantes	Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, promesa de sociedad cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		AB-FR-26
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha: 05/01/2026 Página 10 de 54

Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio	conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del Decreto 1082 de 2015, entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos. En consecuencia, a el efecto verificarán:																											
	- Si la Entidad Estatal no hace parte de la Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno. - Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno. - Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial NO es aplicable al proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación.																											
	Así entonces, a continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:																											
	<table><tr><th colspan="2">Acuerdo Comercial con</th><th>Entidad Estatal incluida</th><th>Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial</th><th>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</th><th>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</th></tr><tr><td rowspan="2">Triángulo Norte</td><td>El Salvador</td><td>SÍ</td><td>SÍ</td><td>SÍ</td><td>SI</td></tr><tr><td>Guatemala</td><td>SÍ</td><td>SÍ</td><td>SÍ</td><td>SI</td></tr><tr><td colspan="2">Decisión 439 de 1998 - CAN</td><td>SÍ</td><td>SÍ</td><td>NO</td><td>SI</td></tr></table>						Acuerdo Comercial con		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	SÍ	SÍ	SI	Guatemala	SÍ	SÍ	SÍ	SI	Decisión 439 de 1998 - CAN		SÍ	SÍ	NO
Acuerdo Comercial con		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial																							
Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	SÍ	SÍ	SI																							
	Guatemala	SÍ	SÍ	SÍ	SI																							
Decisión 439 de 1998 - CAN		SÍ	SÍ	NO	SI																							
Registro Único de Proponentes	Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el Decreto 1082/2015.																											
Alcance y descripción de actividades	Alcance: El presente proceso contractual comprende la adquisición de elementos de papelería, insumos para equipos de cómputo, productos de aseo, artículos de cafetería y demás útiles de oficina requeridos al interior del Establecimiento Público Colegio de Boyacá, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades definidas por la Entidad. Lo anterior tiene como finalidad garantizar la disponibilidad oportuna de estos bienes para atender las necesidades institucionales, asegurando el adecuado desarrollo de las actividades académicas, administrativas y operativas, así como el mantenimiento de condiciones óptimas de funcionamiento, organización, higiene, salubridad y bienestar en las instalaciones de la Entidad. El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio: a) Dar cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas:																											

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 11 de 54

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	VASOS DESECHABLES RECICLABLE EN CARTÓN ELABORADO EN CARTÓN 97% BIODEGRADABLE PARA BEBIDA CALIENTE. CAPACIDAD 9 ONZAS. PAQUETE POR 50 UNIDADES.	PAQUETE	5
2	BAYETILLA. COMPOSICIÓN 100% ALGODÓN FIBRA NATURAL. MEDIDAS: ANCHO 70 CM LARGO 100 CM. PESO / ÁREA: 155 GR / MT2. TIPO DE TEJIDO: PLANO. FILETEADO. COLORES: BLANCO.	UNIDAD	40
3	BLANQUEADOR DESINFECTANTE HIPLOCLORITO DE SODIO MÍNIMO AL 3.5%. GARRAFA CON VOLUMEN DE 3.750 - 4.000 CC., SIN FRAGANCIA. EL ENVASE DEL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO, INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO.EL ENVASE DEBE ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO BAJO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO (DECRETO 1496 DE 2018) INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS SI APLICA E INSTRUCCIONES DE USO DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS DE TRANSICIÓN DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA RESOLUCIÓN 773 DE 2021.	GALÓN	220
4	BOLSA BASURA POLIETILENO. MEDIDAS: 70 CM ANCHO X 100 CM LARGO. CARGA: 40 KILOS. CALIBRE: 2.8. PAQUETE X 10. COLOR BLANCO.	PAQUETE	25
5	BOLSA BASURA POLIETILENO. MEDIDAS: 70 CM ANCHO X 100 CM LARGO. CARGA: 40 KILOS. CALIBRE: 2.8. PAQUETE X 10. COLOR VERDE.	PAQUETE	25
6	BOLSA PLÁSTICA PARA BASURA BIODEGRADABLES. TIPO INDUSTRIAL. MEDIDAS: 70 CM ANCHO X 100 CM LARGO. CARGA: 40 KILOS. CALIBRE: 2.8. PAQUETE X 10. COLOR NEGRO.	PAQUETE	25
7	BOLSA BASURA COLOR VERDE. MEDIDAS: 50 CM ANCHO X 55 CM LARGO. PAQUETE: 30 UNIDADES. CALIBRE: 1.5.	PAQUETE	25
8	BOLSA BASURA COLOR BLANCO. MEDIDAS: 50 CM ANCHO X 55 CM LARGO. PAQUETE: 30 UNIDADES. CALIBRE: 1.5.	PAQUETE	35
9	BOLSA BASURA COLOR NEGRO. MEDIDAS: 50 CM ANCHO X 55 CM LARGO. PAQUETE: 30 UNIDADES. CALIBRE: 1.5.	PAQUETE	25
10	CERA LÍQUIDA EMULSIONADA, CON POLÍMEROS ACRÍLICOS DE LARGA DURACIÓN. AUTOBRILLANTE, ANTIDESLIZANTE Y RESISTENTE A LOS RAYONES POR 3785 C.C. AROMA FLORAL / FLORES DE PRIMAVERA	GALÓN	70
11	CERA SOLVENTE MIXTA. PROTECCIÓN Y BRILLO A LOS PISOS DE MADERA, PARKET, BALDOSÍN, LADRILLO, TABLETA. ALTA RESISTENCIA, ANTIDESLIZANTE Y DURADERA. FÁCIL POLICHADO, OLOR A CANELA. CERA A BASE DE SOLVENTES CON DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y DE ORIGEN MINERAL, QUE DEJA SOBRE LA SUPERFICIE UNA PELÍCULA CON UN ALTO PORCENTAJE DE SÓLIDOS. SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS PERMITEN REPULIRLA MUCHAS VECES Y RECUPERAR SU BRILLO NATURAL. GALÓN X 4L. COMPOSICIÓN: PARAFINA, CERA SINTÉTICA, VARSOL, AGUA, EMULSIFICANTE, FRAGANCIA Y COLORANTE. ESPECIFICACIONES: APARIENCIA: PASTA VISCOSA. COLOR: ROJO Y ESCARLATA. OLOR: CARACTERÍSTICO. DENSIDAD: 0.900 – 1.000 G/ML. PUNTO DE INFLAMACIÓN: INFLAMABLE. SOLUBILIDAD: INSOLUBLE EN AGUA.	GALÓN	130
12	ESCOBA SUAVE CON MANGO. LARGO: 37 CM. ANCHO: 10 CM. ALTO: 14.7 CM. PESO TOTAL: 283 GR. BASE: MATERIAL LDPE 70% / PP 30%. COLOR: BLANCO. ACABADO: CON IMPRESIÓN. TIPO DE PROCESO: INYECCION. FIBRA: MATERIAL: PVC 100%, COLOR: ROJO / VERDE / AZUL, TIPO DE PROCESO: EXTRUSION, LARGO TOTAL: 190 MM, LARGO VISIBLE: 87 MM, LARGO PLUMILLDO: 7 MM, CALIBRE: 0.30. ALAMBRE: ALAMBRE GALVANIZADO, CALIBRE: 0.21, PESO: 7 GR. ALAMBRE: ALAMBRE GALVANIZADO, CALIBRE: 0.21, PESO: 7 GR. MONOFILAMENTOS PARA CADA SUPERFICIE. 20% MONOFILAMENTOS MÁS LARGOS. 20% MÁS FIBRA. RESISTENTES A LA ABRASIÓN. IDEAL PARA PISOS DELICADOS COMO MADERA LACADA, MÁRMOL, CERÁMICA Y OTROS. SU ESTRUCTURA Y LONGITUD DE BARRIDO PERMITE QUE ESTA ESCOBA SEA UTILIZADA EN SITIOS DE DIFÍCIL ACCESO. MANGO: MANGO METÁLICO PLASTIFICADO. 140 CM. ROSCA Y TAPÓN PLÁSTICO.	UNIDAD	30

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 12 de 54

13	TRAPERO MECHA DE ALGODÓN 500 GR. CON GANCHO PARA MECHA No. 3. ALTO: 40 CM. ANCHO: 15 CM. IDEAL PARA LIMPIAR Y SECAR PISOS DE CERÁMICA Y PARQUET, BALDOSAS Y OTRAS SUPERFICIES AMPLIAS, ALTA CALIDAD CON PABILLOS REFORZADOS Y TECNOLOGÍA DE TORSIÓN EN SUS HILAZAS. MAYOR ÁREA DE CUBRIMIENTO, SÚPER ABSORBENTE; MÁS TORSIÓN AL MOMENTO DEL TRAPEO Y MEJOR AGARRE.	UNIDAD	40
14	BRILLADOR DE MICROFIBRA / MOPA INDUSTRIAL. FABRICADO EN ALGODÓN. BRILLADOR 82 CM X 20 CM. INCLUYE: MANGO METÁLICO 140 A 150 CM CON ROSCA Y TAPÓN PLÁSTICO ROSCA Ø 7/8" CALIBRE 40. INCLUYE ARMAZÓN METÁLICO PARA BRILLADOR 82 CM.	UNIDAD	5
15	CEPILLO SANITARIO REDONDO CON BASE CUADRADA. ULTRA LIVIANO ANTI-HONGO Y MANGO ANTI ALÉRGICOS. DISEÑO ERGONÓMICO. MEDIDAS: 10CM X 12CM X 41CM.	UNIDAD	35
16	GUANTE DOMÉSTICO CALIBRE 18. PALMA LABRADA. BORDE REFORZADO. RESISTENTES AL AGUA Y ABRASIÓN. VARIEDAD EN COLORES: AMARILLO, ROSADO, AZUL Y VERDE. TALLA 8.	PAR	20
17	GUANTE CALIBRE 35. ELABORADOS EN LÁTEX DE CAUCHO NATURAL, DE ACABADO UNIFORME. LIBRE DE POROS O PERFORACIONES. HIPOALERGÉNICO. LIBRE DE TALCO. ANATÓMICO. DISEÑO ERGONÓMICO. LABRADO EN LA PALMA DE LA MANO Y LOS DEDOS. APTO EN LABORES DE ASEO Y MANTENIMIENTO, FLORICULTURA, PISCICULTURA, FRIGORÍFICOS, LÁCTEOS Y CONSTRUCCIÓN ENTRE OTRAS ACTIVIDADES. TALLAS: 8 Y 9.	PAR	50
18	ESPONJA MULTIUSOS DORADA PLATEADA. CERO RAYAS. ANTIADHERENTE. INDEFORMABLE.	UNIDAD	25
19	CREMA LAVAPLATOS BIODEGRADABLE X 450 - 500 GRAMOS. FORMULACIÓN BIODEGRADABLE LIBRE DE FOSFATOS. ARRANCA GRASA. CONTIENE GLICERINA., MAYOR RENDIMIENTO, PROTEGE LAS MANOS, ELIMINA MALOS OLORES, FÁCIL DE ENJUAGAR Y ANTIBACTERIAL, AROMAS: AVENA Y NUEZ, LIMÓN, CHICLE, SÁBILA, TROPICAL, ALOE Y BLUE.	UNIDAD	30
20	LIMPIAVIDRIOS BIODEGRADABLE SECADO RÁPIDO Y APLICACIÓN DIRECTA. NO CONTIENE AMONIACO. MÁXIMO BRILLO. DESENGRASA. FÓRMULA ANTI-EMPAÑANTE. REPELE EL POLVO. NO RAYA. 3800 C.C. CON AGENTE(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 4% EL ENVASE DEBE ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADOS BAJO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO	GALÓN	10
21	VAR SOL 100% PURO. CAPACIDAD: 3,000 A 3785 C.C.	GALÓN	130
22	VINAGRE EN GARRAFA DE POLIPROPILENO. CAPACIDAD: 3000 CC.	GALÓN	5
23	JABÓN EN BARRA 300 GR. PRODUCIDO POR SAPONIFICACIÓN DE GRASAS, PARA EL LAVADO DE TODO TIPO DE ROPA. BIODEGRADABLE. APARIENCIA: PASTA CUADRADA DE COLOR AZUL. JABÓN ANHIDRO, EN %: 68.0 ± 1.0. ALCALI LIBRE COMO NaOH, EN %: 0.30 MÁX. MATERIA INSOLUBLE EN ALCOHOL, EN %: 16 MÁX. MATERIA INSOLUBLE EN AGUA, EN %: 8 MAX. DEBE CONTENER CONCENTRACIONES DE FÓSFORO IGUALES O INFERIORES A 0.65% DE FÓSFORO (RESOLUCIÓN 0689 DE 2016. CAJA POR 25 UNIDADES.	UNIDAD	25
24	LIMPIADOR DE CONTACTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS FRASCO MÍNIMO DE 300 ML. PODER LIMPIADOR DE ALTA SOLVENCIA. FÓRMULA DE SECADO RÁPIDO NO DEJA RESIDUOS Y ES SEGURA PARA USAR EN PLÁSTICO, CAUCHO Y METAL. NO CONTIENE CFC NI HCFC. NO CONDUCTOR HASTA 25.000 VOLTIOS.	FRASCO	3
25	BORRADOR MAGNÉTICO PARA TABLERO. BASE EN FOAMI, ERGONÓMICO DE FÁCIL AGARRE CON FELPA SUAVE PARA FÁCIL BORRADO. MEDIDAS APROXIMADAS: 10.7 CM LARGO X 5.7 CM ANCHO X 2 CM ALTO.	UNIDAD	150
26	MARCADOR PARA PIZARRAS BLANCAS PARA ESCRIBIR Y DIBUJAR SOBRE PIZARRAS BLANCAS. BORRABLE EN SECO EN PRÁCTICAMENTE TODAS LAS SUPERFICIES NO POROSAS, TALES COMO ESMALTE Y MELAMINA. PUNTA REDONDA. GROSOR DE TRAZO: 1,5-3 MM. PUNTAS DE RECAMBIO. CASI INODORA. TINTA "CAP OFF". TINTA RESISTENTE A LA ACCIÓN DE LA LUZ Y DE SECADO RÁPIDO. CUERPO DE ALUMINIO. RELLENABLE UN 1 ML. SE BORRA EN SECO. DIÁMETRO DEL	UNIDAD	200

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 13 de 54

		CAPUCHON MAYOR A 16 MM. CAPUCHÓN PUEDE REPOSICIONARSE. SIN ADICIÓN DE BUTILACETATO. ANTIRRODADURA INCLUIDA. COLOR NEGRO.		
27		MARCADOR PARA PIZARRAS BLANCAS PARA ESCRIBIR Y DIBUJAR SOBRE PIZARRAS BLANCAS. BORRABLE EN SECO EN PRÁCTICAMENTE TODAS LAS SUPERFICIES NO POROSAS, TALES COMO ESMALTE Y MELAMINA. PUNTA REDONDA. GROSOR DE TRAZO: 1,5-3 MM. PUNTAS DE RECAMBIO. CASI INODORA. TINTA "CAP OFF". TINTA RESISTENTE A LA ACCIÓN DE LA LUZ Y DE SECADO RÁPIDO. CUERPO DE ALUMINIO. RELLENABLE UN 1 ML. SE BORRA EN SECO. DIÁMETRO DEL CAPUCHON MAYOR A 16 MM. CAPUCHÓN PUEDE REPOSICIONARSE. SIN ADICIÓN DE BUTILACETATO. ANTIRRODADURA INCLUIDA. COLOR ROJO.	UNIDAD	190
28		MARCADOR PARA PIZARRAS BLANCAS PARA ESCRIBIR Y DIBUJAR SOBRE PIZARRAS BLANCAS. BORRABLE EN SECO EN PRÁCTICAMENTE TODAS LAS SUPERFICIES NO POROSAS, TALES COMO ESMALTE Y MELAMINA. PUNTA REDONDA. GROSOR DE TRAZO: 1,5-3 MM. PUNTAS DE RECAMBIO. CASI INODORA. TINTA "CAP OFF". TINTA RESISTENTE A LA ACCIÓN DE LA LUZ Y DE SECADO RÁPIDO. CUERPO DE ALUMINIO. RELLENABLE UN 1 ML. SE BORRA EN SECO. DIÁMETRO DEL CAPUCHON MAYOR A 16 MM. CAPUCHÓN PUEDE REPOSICIONARSE. SIN ADICIÓN DE BUTILACETATO. ANTIRRODADURA INCLUIDA. COLOR VERDE.	UNIDAD	190
29		MARCADOR PARA PIZARRAS BLANCAS PARA ESCRIBIR Y DIBUJAR SOBRE PIZARRAS BLANCAS. BORRABLE EN SECO EN PRÁCTICAMENTE TODAS LAS SUPERFICIES NO POROSAS, TALES COMO ESMALTE Y MELAMINA. PUNTA REDONDA. GROSOR DE TRAZO: 1,5-3 MM. PUNTAS DE RECAMBIO. CASI INODORA. TINTA "CAP OFF". TINTA RESISTENTE A LA ACCIÓN DE LA LUZ Y DE SECADO RÁPIDO. CUERPO DE ALUMINIO. RELLENABLE UN 1 ML. SE BORRA EN SECO. DIÁMETRO DEL CAPUCHON MAYOR A 16 MM. CAPUCHÓN PUEDE REPOSICIONARSE. SIN ADICIÓN DE BUTILACETATO. ANTIRRODADURA INCLUIDA. COLOR AZUL.	UNIDAD	190
30		TINTA RECARGA MARCADORES PARA PIZARRAS BLANCAS CON TINTA INODORA SIN ADICIÓN DE ACETATO-BUTÍLICO, BORRABLE EN SECO, 30 ML., COLOR NEGRA. COMPATIBLE CON EL ÍTEM 26	FRASCO	30
31		TINTA RECARGA MARCADORES PARA PIZARRAS BLANCAS CON TINTA INODORA SIN ADICIÓN DE ACETATO-BUTÍLICO, BORRABLE EN SECO, 30 ML., COLOR ROJO. COMPATIBLE CON EL ÍTEM 27	FRASCO	15
32		TINTA RECARGA MARCADORES PARA PIZARRAS BLANCAS CON TINTA INODORA SIN ADICIÓN DE ACETATO-BUTÍLICO, BORRABLE EN SECO, 30 ML., COLOR VERDE. COMPATIBLE CON EL ÍTEM 28.	FRASCO	15
33		TINTA RECARGA MARCADORES PARA PIZARRAS BLANCAS CON TINTA INODORA SIN ADICIÓN DE ACETATO-BUTÍLICO, BORRABLE EN SECO, 30 ML., COLOR AZUL. COMPATIBLE CON EL ÍTEM 29	FRASCO	15
34		CINTA DE ENMASCARAR DE USO GENERAL, ADHESIVO: CAUCHO. PAPEL CREPE COLOR BEIGE. FUERZA ADHESIVA O PEEL (KGF / 25 MM): 0,6 Å€" 0,9. ADHESIÃO TACK (G): 400 Å€" 600. ELONGACIÓN (%): 5,0 Å€" 10,0. TENSIÓN (KGF / 25 MM): 4,0 Å€" 7,0. DIMENSIONES: 18 MM ANCHO X 40 MT LARGO, CONO O CORE INTERNO 76 MM DE DIÁMETRO. NO IMPRESA. CUBRIMIENTO DE ADHESIVO CAUCHO POR UNA DE SUS CARAS. MÉTODO DE MEDICIÓN DE CALIDAD: PSTC (PRESSURE SENSITIVE TAPE COUNCIL), ASOCIACIÓN DE MANUFACTURAS Y MERCADEO DE CINTAS ADHESIVAS SENSIBLES A LA PRESIÓN EN LOS ESTADOS UNIDOS. NORMA ICONTEC 2113.	ROLLO	15
35		CINTA DE EMPAQUE POLIPROPILENO TRANSPARENTE. ADHESIVO: ACRÍLICO. SOPORTE: OPP BIORENTADO 25 U. FUERZA ADHESIVA O PEEL (KGF / 25MM): MÍNIMO 0,60 - 0,75. ELONGACIÓN (%): 100 – 150. TENSIÓN (KGF / 25MM): 7.0 - 9,5. DIMENSIONES: 48 MM ANCHO X 100 MT LARGO. CONO O CORE INTERNO 76 MM DE DIÁMETRO. NO IMPRESA. SOPORTA EMPAQUES A PARTIR DE 8 KILOS HASTA PESOS DE 25 Y 50 KILOS. MÉTODO DE MEDICIÓN DE CALIDAD: PSTC (PRESSURE	ROLLO	15

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 14 de 54

		SENSITIVE TAPE COUNCIL), ASOCIACIÓN DE MANUFACTURAS Y MERCADEO DE CINTAS ADHESIVAS SENSIBLES A LA PRESIÓN EN LOS ESTADOS UNIDOS. NORMA ICONTEC 2113.		
36		COSEDORA ESTÁNDAR 26/6. DIMENSIONES: LARGO 179 MM, ANCHO 39 MM. PESO: 243 GRS. CONSTRUCCIÓN METÁLICA Y EN ABS DE ALTA RESISTENCIA. RECUBRIMIENTO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. CAPACIDAD PARA 25 HOJAS. USA GANCHOS STANDARD 26/6. GARANTÍA DE FÁBRICA 5 AÑOS. DISEÑO LIVIANO. BASE ANTIDESLIZANTE. CAJA EN CARTÓN PLATIFICADA PARA PRESENTACIÓN POR UNIDAD. CON CERTIFICADO DE GARANTÍA IMPRESO. STICKER CONTROL DE CALIDAD.	UNIDAD	5
37		SACAGANCHOS METAL Y CUBIERTA DE PLÁSTICO. PARA REMOVER No. 10, 24/6, 26/6 GANCHOS. TAMAÑO APROXIMADO: (L) 5.7CM X (AN) 3.2CM X (AL) 4.5 CM. PESO APROXIMADO: 35 GR. CONSTRUCCIÓN METÁLICA CROMADA. EN PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA. PUNTAS FUERTES. DISEÑO LIVIANO.	UNIDAD	5
38		GRAPA STANDARD METÁLICA CON RECUBRIMIENTO COBRIZADO O GALVANIZADO 26/6, EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO, CAPACIDAD HASTA DE 35 HOJAS DE 75 GR. DIMENSIONES: ANCHO EXTERIOR DE LA CORONA: 12.60 – 12.80 MM, ANCHO INTERIOR DE LA CORONA: 11.70 – 11.90 MM, ESPESOR DE ALAMBRE: 0.40-0.43 MM, ANCHO DE ALAMBRE: 0.49-0.51 MM, LONGITUD DE PATA: 5.90 – 6.30 MM, LONGITUD DE BARRA: 106.00 – 107.00 MM, NÚMERO DE GRAPAS X BARRA: 209. CANTIDAD: CAJA POR 5000 UNIDADES.	CAJA	10
39		GANCHO CLIP STANDARD INSTITUCIONAL. ALAMBRE BAJO CARBONO. RESISTENCIA A LA TRACCIÓN: 70 – 85 KG/MM^2. DUREZA VICKER: 230 – 260. DIAMETRO DEL ALAMBRE (MM): 0.80 - 0.85. LONGITUD DEL CLIP (MM): 33 APROXIMADAMENTE. ANCHO DEL CLIP (MM): 7.6 - 8.0. SUJECIÓN: 2–15 HOJAS DE PAPEL DE 75 G. ALAMBRE CON UN RECUBRIMIENTO SUPERFICIAL GALVANIZADO. CANTIDAD: CAJA X 100 UNIDADES. MEDIDA: ESTÁNDAR. MATERIAL: METAL. COLOR: PLATEADO. TIPO: OFICINA.	CAJA	30
40		BISTURI METÁLICO 18 MM. RETRACTIL CON GUÍA Y CUERPO METÁLICO. SISTEMA DE CIERRE SEGURO. HOJA 18 MM ACERO ALTO CARBONO TEMPLADO Y REVENIDO. ANCHO 18 MM LARGO 125 MM.	UNIDAD	10
41		CUADERNO ARGOLLADO DE TAMAÑO 21.4 X 28CM (105), 1 MATERIA, DE 80 HOJAS EN PAPEL BOND Y PASTA DE CARTÓN CON BARNIZ.	UNIDAD	130
42		LIBRO DE ANOTACIONES, TAPA CARTÓN PLASTIFICADO DE 21.5 X 33 CM. CON 50 HOJAS 100 FOLIOS.	UNIDAD	5
43		FÓLDER CELUGUÍA OFICIO HORIZONTAL EN CARTÓN DE 300 G/M2. CAPACIDAD MÁXIMA DE 200 HOJAS CON PORTAGUÍA O VENTANILLA PLÁSTICA FIJA REMACHADA EN DOS POSICIONES IZQUIERDA Y DERECHA. PLIEGUES DE EXPANSIÓN EN EL LOMO. RANURAS PARA GANCHO LEGAJADOR EN 5 POSICIONES DIFERENTES. TAMAÑO OFICIO. COLOR KRAFT.	UNIDAD	300
44		SOBRE BOLSA, EN PAPEL MANILA, DE TAMAÑO 22.5 X 29.5CM (CARTA), SIN BURBUJA PLÁSTICA DE AMORTIGUACIÓN, PRESENTACIÓN EXTERIOR SIN VENTANILLA, DE TIPO SOLAPA UNIVERSAL Y ENGOMADA	UNIDAD	100
45		SOBRE BOLSA, EN PAPEL MANILA DE 75 G/M2, DE TAMAÑO 25 X 35 CM (OFICIO), SIN BURBUJA PLÁSTICA DE AMORTIGUACIÓN, PRESENTACIÓN EXTERIOR SIN VENTANILLA, DE TIPO SOLAPA UNIVERSAL Y ENGOMADA	UNIDAD	100
46		MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA. PUNTA CÓNICA 1 MM – NEGRO: PUNTA REDONDA PARA UN TRAZO DEFINIDO Y PRECISO. TINTA RESISTENTE AL AGUA, A LA LUZ Y AL ROCE. ADECUADO PARA CUALQUIER TIPO DE SUPERFICIE. MARCADOR PERMANENTE MULTIUSOS. PUEDE UTILIZARSE EN OFICINAS, LABORATORIOS Y PLATAFORMAS LOGÍSTICAS. SECADO RÁPIDO. ANCHO DE ESCRITURA: 0,9 MM. COLOR DE LA TINTA: NEGRO. TIPO DE PUNTA: FINO. MATERIAL DEL CUERPO: PLÁSTICO. COMPOSICIÓN DE LA TINTA: ALCOHOL. SUPERFICIE GRABABLE: MULTISUPERFICIES. ESTILO DE PUNTA: CÓNICO. COLOR DE BARRIL: GRIS. BORRABLE: NO. ANCHO DE LÍNEA: 1 MM.	UNIDAD	20

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 15 de 54

	47	NOTAS AUTOADHESIVAS. TACO DE PAPEL DE 500 HOJAS, EN BOND, ENGOMADO, TAMAÑO DE LA HOJA 76 MM X 76 MM, PRESENTACIÓN 5 COLORES.	TACO	10
	48	PAPEL OPALINA 180 GRAMOS. TAMAÑO CARTA EXTRA BLANCA.	UNIDAD	800
	49	RESALTADOR TINTA UNIVERSAL PARA RESALTAR TEXTOS EN PAPEL BOND, TÉRMICO Y COPIAS. COLORES BRILLANTES. PUNTA BISELADA/CINCEL INDEFORMABLE. 3 ANCHOS DE LÍNEA (1 MM, 3 MM Y 5 MM). TINTA DE EXCELENTE FLUJO Y RENDIMIENTO. PARA USO ESCOLAR Y DE OFICINA. NO TÓXICO. DISPONIBLE EN 6 COLORES: AMARILLO, VERDE, AZUL, NARANJA, ROSADO, ROJO.	UNIDAD	20
	50	HEWLETT PACKARD REFERENCIA CE255A. ORIGINAL. ETIQUETA DE SEGURIDAD CON CÓDIGO. DIMENSIONES (ANCHO X PROFUNDIDAD X ALTURA): 395 X 160 X 261 MM. PESO: 1,25 KG. PESO VACÍO: 1,239 KG. DIMENSIONES DEL EMBALAJE (ALTO X ALTO X PESO): 395 X 160 X 261 MM. PESO DEL PAQUETE: 1,82 KG. TIPO DE EMBALAJE: CAJA. TIPO: CARTUCHO. TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER. CANTIDAD: 1. COLOR DEL PRODUCTO: NEGRO. PRODUCCIÓN DE PAPEL: 6000 PÁGINAS. COLORES DE IMPRESIÓN: NEGRO. CANTIDAD POR CAJA: 1 PIEZA(S). PRODUCTOS COMPATIBLES: HP LASERJET P3015D, P3015DN, P3015N, P3015X.	TÓNER	2
	51	HEWLETT PACKARD REFERENCIA Q2612A ORIGINAL. ETIQUETA DE SEGURIDAD CON CÓDIGO. DIMENSIONES (ANCHO X PROFUNDIDAD X ALTURA): 357 X 105 X 140 MM. PESO: 690G. DIMENSIONES DEL PALÉ (ANCHO X PROFUNDIDAD X ALTURA): 1200 X 800 X 1080 MM. PESO VACÍO: 685G. INTERVALO DE HUMEDAD RELATIVA PARA FUNCIONAMIENTO: 20 - 80%. INTERVALO DE TEMPERATURA DE ALMACENAJE: -20 - 40 °C. INTERVALO DE TEMPERATURA OPERATIVA: 10 - 32.5 °C. INTERVALO DE HUMEDAD RELATIVA DURANTE ALMACENAJE: 10 - 90%. DIMENSIONES DEL EMBALAJE (ALTO X ALTO X PESO): 357 X 105 X 140 MM. PESO DEL PAQUETE: 900G. TIPO: CARTUCHO. TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER. PRODUCCIÓN DE PÁGINAS APROXIMADO (A4, BLANCO Y NEGRO, ISO/IEC 19752): 2,000 PÁGINAS. CANTIDAD: 1. PRODUCCIÓN DE PAPEL: 2000 PÁGINAS. COLORES DE IMPRESIÓN: NEGRO. CANTIDAD POR CAJA: 1. PRODUCTOS COMPATIBLES: LASERJET 1020, LASERJET 1022NW, LASERJET 1018, LASERJET 1022, LASERJET 1022N, LASERJET 1012, LASERJET M1319F, LASERJET 3030, LASERJET 3055, LASERJET 3052, LASERJET 3050, LASERJET 3015, LASERJET 3020. MARCA COMPATIBLE: HP.	TÓNER	3
	52	HEWLETT PACKARD CF287A ORIGINAL. ETIQUETA DE SEGURIDAD CON CÓDIGO. SKU: CF287A. RENDIMIENTO DE LA PÁGINA (BLANCO Y NEGRO): APROXIMADAMENTE 8550 PÁGINAS. RENDIMIENTO: 8550. COLOR(ES) DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN: NEGRO. GARANTÍA: GARANTÍA DE PROTECCIÓN HP PREMIUM. ESTE PRODUCTO HP ESTÁ GARANTIZADO DE ESTAR LIBRE DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y MANO DE OBRA. MARGEN DE TEMPERATURAS OPERATIVAS: 10 A 32,5 °C. TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO (LÍMITES): -20 A 40°C. INTERVALO DE HUMEDAD EN FUNCIONAMIENTO: DE 20 A 80% HR. HUMEDAD DURANTE ALMACENAMIENTO: DE 10 A 90% HR. COMPATIBILIDAD CON HARDWARE: IMPRESORA PARA USO EMPRESARIAL HP LASERJET M506, IMPRESORA MFP PARA USO EMPRESARIAL HP LASERJET SERIE M527. DIMENSIONES: DIMENSIONES MÍNIMAS (ANCH. X PROF. X ALT.) 362 X 102 X 227 MM. DIMENSIONES DEL EMBALAJE (AN X F X AL): 14,25 X 4,02 X 8,94 PULG. PESO DEL EMBALAJE: 2,71 LB. PESO: APROXIMADAMENTE, 0,93 KG. ESPECIFICACIONES DE LA IMPRESORA: TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LÁSER. COLOR: NEGRO.	TÓNER	4
	53	KYOCERA TK-1175 ORIGINAL PARA IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES MONOCROMO. COLOR: NEGRO. RENDIMIENTO DE LA PÁGINA (BLANCO Y NEGRO): 12.000 PÁGINAS. TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LÁSER. COMPATIBLE CON IMPRESORA MULTIFUNCIONAL KYOCERA – ECOSYS M2640idw	TÓNER	6
	54	HEWLETT PACKARD CF230X ORIGINAL. COLOR NEGRO. CARTUCHO DE TONER ORIGINAL TAMBIÉN COMERCIALMENTE DENOMINADO X DE COLOR NEGRO CON CAPACIDAD PARA 3.500 COPIAS.	TÓNER	8

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		AB-FR-26
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES		Fecha: 05/01/2026 Página 16 de 54

55	HEWLETT PACKARD REFERENCIA CE285A. ORIGINAL. ETIQUETA DE SEGURIDAD CON CÓDIGO. PESO: 620G. INTERVALO DE HUMEDAD RELATIVA PARA FUNCIONAMIENTO: 20-80%. INTERVALO DE TEMPERATURA DE ALMACENAJE: -20 - 40°C. INTERVALO DE TEMPERATURA OPERATIVA: 10 - 32.5°C. INTERVALO DE HUMEDAD RELATIVA DURANTE ALMACENAJE: 10-90%. DIMENSIONES DEL EMBALAJE (ALTO X ALTO X PESO): 375 X 113 X 125 MM. PESO DEL PAQUETE: 830G. TIPO DE EMBALAJE: CAJA. TIPO: CARTUCHO. TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER. CANTIDAD: 1. PRODUCCIÓN DE PAPEL: 1600 PÁGINAS. COLORES DE IMPRESIÓN: NEGRO. PRODUCTOS COMPATIBLES: LASERJET PRO M1132, LASERJET PRO M1212NF, LASERJET PRO M1217NFW, LASERJET PRO P1102, LASERJET PRO P1102W, LASERJET PRO P1102W. MARCA COMPATIBLE: HP.	TÓNER	8
56	CINTA ORIGINAL MARCA ZEBRA ZXP SERIES 3, REFERENCIA 800033-840, 200 IMPRESIONES. COLORES VERDADEROS PARA IMPRESORA DE TARJETA ZEBRA Z XP3, COMPATIBILIDAD GARANTIZADA, RENDIMIENTO OPTIMIZADO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA IMPRESORA.	UNIDAD	15
57	ETIQUETAS ADHESIVAS POLIPROPILENO TRANSPARENTE. MEDIDA: 50 MM ANCHO X 25 MM ALTO. MATERIAL: POLIPROPILENO TRANSPARENTE. PRESENTACIÓN: 10.000 ETIQUETAS POR ROLLO. TIPO DE SENSADO: TROQUEL. COLUMNAS: DOS (2) COLUMNAS. RESINA. ADHESIVO: PERMANENTE.	ROLLO	1
58	ETIQUETA POLIÉSTER PLATA MATE 50 X 25 MM. ANCHO: 50 MM, ALTO: 25 MM. 2 COLUMNAS. TRANSFERENCIA TÉRMICA. PRESENTACIÓN: 5000 ETIQUETAS POR ROLLO. USOS: TIPO DE SENSADO: TROQUEL. MATERIAL: POLIPROPILENO. CINTA DE IMPRESIÓN: RESINA. ADHESIVO: PERMANENTE. MARCACIÓN DE ACTIVOS FIJOS.	ROLLO	1
Además de las exigencias mínimas descritas anteriormente, es necesario que el contratista cumpla con los siguientes requerimientos, los cuales hacen parte de las condiciones técnicas exigidas: b) Cumplir con las especificaciones técnicas, así como mantener el valor unitario de los productos durante la vigencia del contrato. c) Realizar entrega de los ítems de acuerdo con la solicitud de pedido por parte del supervisor del contrato; solicitud que será enviada mediante correo electrónico y deberá ser entregada al Establecimiento Público Colegio de Boyacá, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al envío de la solicitud. d) Realizar la entrega de los elementos en segundo piso de la sede administrativa del Establecimiento Público Colegio de Boyacá en las bodegas que le indique el supervisor, para esto deberá ser entregado por el personal de logística designado por el contratista. No se recibirá elementos sin este personal. e) Entregar los elementos en el plazo y lugar solicitados por el Establecimiento Publico Colegio de Boyacá, en el horario de oficina de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. f) Los elementos por suministrar deben ser de marcas reconocidas en el mercado a nivel nacional. g) Los tóneres por suministrar deben ser nuevos, originales y de alto rendimiento. No se aceptan tóner o cartuchos falsificados, rellenos, re entintados o remanufacturados. h) Prestar un servicio ágil y oportuno manteniendo en stock los elementos requeridos por el Establecimiento Público Colegio de Boyacá. i) Ofrecer los elementos objeto del contrato, nuevos y de óptima calidad y en todo caso realizar los cambios necesarios de los elementos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular. j) El contratista se compromete a reponer sin ningún costo adicional los bienes que no cumplan con las condiciones, calidades y cantidades requeridas por el Establecimiento Público Colegio de Boyacá. k) Cubrir los costos de transporte de los elementos al sitio donde se deben entregar los elementos objeto del contrato.			

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 17 de 54

	l) Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el embalaje y transporte del suministro hasta el sitio de entrega, traslado a esta dirección o al sitio que se asigne dentro del perímetro de la Ciudad de Tunja. m) Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley 1072 de 2015. n) Todos los bienes objeto del presente proceso de contratación deberán, cuando aplique, contar con el respectivo registro sanitario del INVIMA. Así mismo algunos productos solicitados deberán cumplir y ajustarse a la legislación ambiental vigente y demás normas aplicables en la materia. o) El contratista se compromete a cumplir en su totalidad con lo estipulado en la propuesta y los Aspectos Técnicos indicados. p) Los ítems 50, 51, 52, 53, 54 y 55, deben ser originales, la presentación no debe ser DUO PACK, debe contar con su respectiva fecha de caducidad, etiqueta de seguridad con código (QR o de barras). q) Ofertar la totalidad de los ítems requeridos por el Establecimiento Público Colegio de Boyacá. No se aceptan propuestas parciales. r) Deberá indicar obligatoriamente en la propuesta, la marca de cada uno de los ítems ofertados, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas. s) El futuro contratista deberá presentar muestras físicas de los ítems 3, 10, 11, 19 y 22, con el propósito de verificar sus características, calidad y de conformidad con los requerimientos del proceso de contratación. Las muestras deberán corresponder a marcas reconocidas, cuyos respaldo, especificaciones técnicas y fichas de producto puedan consultarse fácilmente en internet y en el mercado, y que se especialicen en este tipo de insumos, garantizando así la calidad del suministro. El Colegio verificará que las muestras cumplan con las especificaciones técnicas vigentes emitidas por el respectivo fabricante. Una vez realizada dicha verificación y emitido el visto bueno por parte del supervisor del contrato, el contratista podrá proceder con la entrega definitiva de los elementos objeto del contrato t) Para los elementos restantes, se debe indicar de igual manera, la marca y/o referencia exacta, especificaciones y foto ilustrativa, las cuales permitan identificar las características de los mismos siendo de marcas reconocidas, cuyo respaldo y especificaciones puedan verificarse fácilmente en internet y que se especialicen en este tipo de insumos que garanticen la calidad de los mismos, sobre las cuales el Establecimiento Público Colegio de Boyacá verificará si éstas corresponden a las especificaciones técnicas vigentes que emita el respectivo fabricante.					
Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación se estima en la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$76.052.144.62) M/CTE, incluidos los impuestos, demás costos directos e indirectos a que haya lugar, valor determinado en base a la solicitud de cotizaciones a proveedores que desarrollan actividades en el sector relacionado con el objeto contractual, discriminado de la siguiente manera:					
	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
	1	VASOS DESECHABLES RECICLABLE EN CARTÓN ELABORADO EN 97% BIODEGRADABLE PARA BEBIDA CALIENTE. CAPACIDAD 9 ONZAS. PAQUETE POR 50 UNIDADES.	PAQUETE	5	\$ 16,496.50	\$ 82,482.50
	2	BAYETILLA. COMPOSICIÓN 100% ALGODÓN FIBRA NATURAL. MEDIDAS: ANCHO 70 CM LARGO 100 CM. PESO / ÁREA: 155 GR / MT2. TIPO DE TEJIDO: PLANO. FILETEADO. COLORES: BLANCO.	UNIDAD	40	\$ 8,257.50	\$ 330,300.00

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 18 de 54

	3	BLANQUEADOR DESINFECTANTE HIPLOCLORITO DE SODIO MÍNIMO AL 3.5%. GARRAFA CON VOLUMEN DE 3.750 - 4.000 CC., SIN FRAGANCIA. EL ENVASE DEL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO, INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO.EL ENVASE DEBE ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO BAJO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO (DECRETO 1496 DE 2018) INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS SI APLICA E INSTRUCCIONES DE USO DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS DE TRANSICIÓN DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA RESOLUCIÓN 773 DE 2021.	GALÓN	220	\$ 16,752.75	\$ 3,685,605.00
	4	BOLSA BASURA POLIETILENO. MEDIDAS: 70 CM ANCHO X 100 CM LARGO. CARGA: 40 KILOS. CALIBRE: 2.8. PAQUETE X 10. COLOR BLANCO.	PAQUETE	25	\$ 18,824.50	\$ 470,612.50
	5	BOLSA BASURA POLIETILENO. MEDIDAS: 70 CM ANCHO X 100 CM LARGO. CARGA: 40 KILOS. CALIBRE: 2.8. PAQUETE X 10. COLOR VERDE.	PAQUETE	25	\$ 15,750.00	\$ 393,750.00
	6	BOLSA PLÁSTICA PARA BASURA BIODEGRADABLES. TIPO INDUSTRIAL. MEDIDAS: 70 CM ANCHO X 100 CM LARGO. CARGA: 40 KILOS. CALIBRE: 2.8. PAQUETE X 10. COLOR NEGRO.	PAQUETE	25	\$ 19,657.50	\$ 491,437.50
	7	BOLSA BASURA COLOR VERDE. MEDIDAS: 50 CM ANCHO X 55 CM LARGO. PAQUETE: 30 UNIDADES. CALIBRE: 1.5.	PAQUETE	25	\$ 21,442.50	\$ 536,062.50
	8	BOLSA BASURA COLOR BLANCO. MEDIDAS: 50 CM ANCHO X 55 CM LARGO. PAQUETE: 30 UNIDADES. CALIBRE: 1.5.	PAQUETE	35	\$ 10,187.50	\$ 356,562.50
	9	BOLSA BASURA COLOR NEGRO. MEDIDAS: 50 CM ANCHO X 55 CM LARGO. PAQUETE: 30 UNIDADES. CALIBRE: 1.5.	PAQUETE	25	\$ 10,187.50	\$ 254,687.50
	10	CERA LÍQUIDA EMULSIONADA, CON POLÍMEROS ACRÍLICOS DE LARGA DURACIÓN. AUTOBRILLANTE, ANTIDESLIZANTE Y RESISTENTE A LOS RAYONES POR 3785 C.C. AROMA FLORAL / FLORES DE PRIMAVERA	GALÓN	70	\$ 30,360.33	\$ 2,125,223.10
	11	CERA SOLVENTE MIXTA. PROTECCIÓN Y BRILLO A LOS PISOS DE MADERA, PARKET, BALDOSÍN, LADRILLO, TABLETA. ALTA RESISTENCIA, ANTIDESLIZANTE Y DURADERA. FÁCIL POLICHADO. OLOR A CANELA. CERA A BASE DE SOLVENTES CON DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y DE ORIGEN MINERAL, QUE DEJA SOBRE LA SUPERFICIE UNA PELÍCULA CON UN ALTO PORCENTAJE DE SÓLIDOS. SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS PERMITEN REPULIRLA MUCHAS VECES Y RECUPERAR SU BRILLO NATURAL. GALÓN X 4L. COMPOSICIÓN: PARAFINA, CERA SINTÉTICA, VARSOL, AGUA, EMULSIFICANTE, FRAGANCIA Y COLORANTE. ESPECIFICACIONES: APARIENCIA: PASTA VISCOSA. COLOR: ROJO Y ESCARLATA. OLOR: CARACTERÍSTICO. DENSIDAD: 0.900 – 1.000 G/ML. PUNTO DE INFLAMACIÓN: INFLAMABLE. SOLUBILIDAD: INSOLUBLE EN AGUA.	GALÓN	130	\$ 75,637.67	\$ 9,832,897.10

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 19 de 54

	12	ESCOBA SUAVE CON MANGO. LARGO: 37 CM. ANCHO: 10 CM. ALTO: 14.7 CM. PESO TOTAL: 283 GR. BASE: MATERIAL LDPE 70% / PP 30%. COLOR: BLANCO. ACABADO: CON IMPRESIÓN. TIPO DE PROCESO: INYECCION. FIBRA: MATERIAL: PVC 100%, COLOR: ROJO / VERDE / AZUL, TIPO DE PROCESO: EXTRUSION, LARGO TOTAL: 190 MM, LARGO VISIBLE: 87 MM, LARGO PLUMILLO: 7 MM, CALIBRE: 0.30. ALAMBRE: ALAMBRE GALVANIZADO, CALIBRE: 0.21, PESO: 7 GR. ALAMBRE: ALAMBRE GALVANIZADO, CALIBRE: 0.21, PESO: 7 GR. MONOFILAMENTOS PARA CADA SUPERFICIE. 20% MONOFILAMENTOS MÁS LARGOS. 20% MÁS FIBRA. RESISTENTES A LA ABRASIÓN. IDEAL PARA PISOS DELICADOS COMO MADERA LACADA, MÁRMOL, CERÁMICA Y OTROS. SU ESTRUCTURA Y LONGITUD DE BARRIDO PERMITE QUE ESTA ESCOBA SEA UTILIZADA EN SITIOS DE DIFÍCIL ACCESO. MANGO: MANGO METÁLICO PLASTIFICADO. 140 CM. ROSCA Y TAPÓN PLÁSTICO.	UNIDAD	30	\$ 10,525.33	\$ 315,759.90
	13	TRAPERO MECHA DE ALGODÓN 500 GR. CON GANCHO PARA MECHA No. 3. ALTO: 40 CM. ANCHO: 15 CM. IDEAL PARA LIMPIAR Y SECAR PISOS DE CERÁMICA Y PARQUET, BALDOSAS Y OTRAS SUPERFICIES AMPLIAS, ALTA CALIDAD CON PABIOS REFORZADOS Y TECNOLOGÍA DE TORSIÓN EN SUS HILAZAS. MAYOR ÁREA DE CUBRIMIENTO, SÚPER ABSORBENTE; MÁS TORSIÓN AL MOMENTO DEL TRAPEO Y MEJOR AGARRE.	UNIDAD	40	\$ 20,264.33	\$ 810,573.20
	14	BRILLADOR DE MICROFIBRA / MOPA INDUSTRIAL. FABRICADO EN ALGODÓN. BRILLADOR 82 CM X 20 CM. INCLUYE: MANGO METÁLICO 140 A 150 CM CON ROSCA Y TAPÓN PLÁSTICO ROSCA Ø 7/8" CALIBRE 40. INCLUYE ARMAZÓN METÁLICO PARA BRILLADOR 82 CM.	UNIDAD	5	\$ 73,537.33	\$ 367,686.65
	15	CEPILLO SANITARIO REDONDO CON BASE CUADRADA. ULTRA LIVIANO ANTI-HONGO Y MANGO ANTI ALÉRGICOS. DISEÑO ERGONÓMICO. MEDIDAS: 10CM X 12CM X 41CM.	UNIDAD	35	\$ 8,408.50	\$ 294,297.50
	16	GUANTE DOMÉSTICO CALIBRE 18. PALMA LABRADA. BORDE REFORZADO. RESISTENTES AL AGUA Y ABRASIÓN. VARIEDAD EN COLORES: AMARILLO, ROSADO, AZUL Y VERDE. TALLA 8.	PAR	20	\$ 6,735.33	\$ 134,706.60
	17	GUANTE CALIBRE 35. ELABORADOS EN LÁTEX DE CAUCHO NATURAL, DE ACABADO UNIFORME. LIBRE DE POROS O PERFORACIONES. HIPOALERGÉNICO. LIBRE DE TALCO. ANATÓMICO. DISEÑO ERGONÓMICO. LABRADO EN LA PALMA DE LA MANO Y LOS DEDOS. APTO EN LABORES DE ASEO Y MANTENIMIENTO, FLORICULTURA, PISCICULTURA, FRIGORÍFICOS, LÁCTEOS Y CONSTRUCCIÓN ENTRE OTRAS ACTIVIDADES. TALLAS: 8 Y 9.	PAR	50	\$ 10,385.00	\$ 519,250.00
	18	ESPONJA MULTIUSOS DORADA PLATEADA. CERO RAYAS. ANTIADHERENTE. INDEFORMABLE.	UNIDAD	25	\$ 5,001.00	\$ 125,025.00

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 20 de 54

19	CREMA LAVAPLATOS BIODEGRADABLE X 450 - 500 GRAMOS. FORMULACIÓN BIODEGRADABLE LIBRE DE FOSFATOS. ARRANCA GRASA. CONTIENE GLICERINA., MAYOR RENDIMIENTO, PROTEGE LAS MANOS, ELIMINA MALOS OLORES, FÁCIL DE ENJUAGAR Y ANTIBACTERIAL, AROMAS: AVENA Y NUEZ, LIMÓN, CHICLE, SÁBILA, TROPICAL, ALOE Y BLUE.	UNIDAD	30	\$ 7,509.67	\$ 225,290.10
20	LIMPIAVIDRIOS BIODEGRADABLE SECADO RÁPIDO Y APLICACIÓN DIRECTA. NO CONTIENE AMONÍACO. MÁXIMO BRILLO. DESENGRASA. FÓRMULA ANTI-EMPAÑANTE. REPELE EL POLVO. NO RAYA. 3800 C.C. CON AGENTE(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 4% EL ENVASE DEBE ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADOS BAJO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO	GALÓN	10	\$ 13,382.67	\$ 133,826.70
21	VAR SOL 100% PURO. CAPACIDAD: 3,000 A 3785 C.C.	GALÓN	130	\$ 56,194.25	\$ 7,305,252.50
22	VINAGRE EN GARRAFA DE POLIPROPILENO. CAPACIDAD: 3000 CC.	GALÓN	5	\$ 16,049.25	\$ 80,246.25
23	JABÓN EN BARRA 300 GR. PRODUCIDO POR SAPONIFICACIÓN DE GRASAS, PARA EL LAVADO DE TODO TIPO DE ROPA. BIODEGRADABLE. APARIENCIA: PASTA CUADRADA DE COLOR AZUL. JABÓN ANHIDRO, EN %: 68.0 ± 1.0. ALCALI LIBRE COMO NaOH, EN %: 0.30 MÁX. MATERIA INSOLUBLE EN ALCOHOL, EN %: 16 MÁX. MATERIA INSOLUBLE EN AGUA, EN %: 8 MAX. DEBE CONTENER CONCENTRACIONES DE FÓSFORO IGUALES O INFERIORES A 0.65% DE FÓSFORO (RESOLUCIÓN 0689 DE 2016. CAJA POR 25 UNIDADES .	UNIDAD	25	\$ 4,331.90	\$ 108,297.50
24	LIMPIADOR DE CONTACTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS FRASCO MÍNIMO DE 300 ML. PODER LIMPIADOR DE ALTA SOLVENCIA. FÓRMULA DE SECADO RÁPIDO NO DEJA RESIDUOS Y ES SEGURA PARA USAR EN PLÁSTICO, CAUCHO Y METAL. NO CONTIENE CFC NI HCFC. NO CONDUCTOR HASTA 25.000 VOLTIOS.	FRASCO	3	\$ 44,878.00	\$ 134,634.00
25	BORRADOR MAGNÉTICO PARA TABLERO. BASE EN FOAMI, ERGONÓMICO DE FÁCIL AGARRE CON FELPA SUAVE PARA FÁCIL BORRADO. MEDIDAS APROXIMADAS: 10.7 CM LARGO X 5.7 CM ANCHO X 2 CM ALTO.	UNIDAD	150	\$ 3,267.50	\$ 490,125.00
26	MARCADOR PARA PIZARRAS BLANCAS PARA ESCRIBIR Y DIBUJAR SOBRE PIZARRAS BLANCAS. BORRABLE EN SECO EN PRÁCTICAMENTE TODAS LAS SUPERFICIES NO POROSAS, TALES COMO ESMALTE Y MELAMINA. PUNTA REDONDA. GROSOR DE TRAZO: 1.5-3 MM. PUNTAS DE RECAMBIO. CASI INODORA. TINTA "CAP OFF". TINTA RESISTENTE A LA ACCIÓN DE LA LUZ Y DE SECADO RÁPIDO. CUERPO DE ALUMINIO. RELLENABLE UN 1 ML. SE BORRA EN SECO. DIÁMETRO DEL CAPUCHON MAYOR A 16 MM. CAPUCHÓN PUEDE REPOSICIONARSE. SIN ADICIÓN DE	UNIDAD	200	\$ 10,297.00	\$ 2,059,400.00

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 21 de 54

		BUTILACETATO. ANTIRRODADURA INCLUIDA. COLOR NEGRO.				
27		MARCADOR PARA PIZARRAS BLANCAS PARA ESCRIBIR Y DIBUJAR SOBRE PIZARRAS BLANCAS. BORRABLE EN SECO EN PRÁCTICAMENTE TODAS LAS SUPERFICIES NO POROSAS, TALES COMO ESMALTE Y MELAMINA. PUNTA REDONDA. GROSOR DE TRAZO: 1,5-3 MM. PUNTAS DE RECAMBIO. CASI INODORA. TINTA "CAP OFF". TINTA RESISTENTE A LA ACCIÓN DE LA LUZ Y DE SECADO RÁPIDO. CUERPO DE ALUMINIO. RELLENABLE UN 1 ML. SE BORRA EN SECO. DIÁMETRO DEL CAPUCHON MAYOR A 16 MM. CAPUCHÓN PUEDE REPOSICIONARSE. SIN ADICIÓN DE BUTILACETATO. ANTIRRODADURA INCLUIDA. COLOR ROJO.	UNIDAD	190	\$ 10,297.00	\$ 1,956,430.00
28		MARCADOR PARA PIZARRAS BLANCAS PARA ESCRIBIR Y DIBUJAR SOBRE PIZARRAS BLANCAS. BORRABLE EN SECO EN PRÁCTICAMENTE TODAS LAS SUPERFICIES NO POROSAS, TALES COMO ESMALTE Y MELAMINA. PUNTA REDONDA. GROSOR DE TRAZO: 1,5-3 MM. PUNTAS DE RECAMBIO. CASI INODORA. TINTA "CAP OFF". TINTA RESISTENTE A LA ACCIÓN DE LA LUZ Y DE SECADO RÁPIDO. CUERPO DE ALUMINIO. RELLENABLE UN 1 ML. SE BORRA EN SECO. DIÁMETRO DEL CAPUCHON MAYOR A 16 MM. CAPUCHÓN PUEDE REPOSICIONARSE. SIN ADICIÓN DE BUTILACETATO. ANTIRRODADURA INCLUIDA. COLOR VERDE.	UNIDAD	190	\$ 10,297.00	\$ 1,956,430.00
29		MARCADOR PARA PIZARRAS BLANCAS PARA ESCRIBIR Y DIBUJAR SOBRE PIZARRAS BLANCAS. BORRABLE EN SECO EN PRÁCTICAMENTE TODAS LAS SUPERFICIES NO POROSAS, TALES COMO ESMALTE Y MELAMINA. PUNTA REDONDA. GROSOR DE TRAZO: 1,5-3 MM. PUNTAS DE RECAMBIO. CASI INODORA. TINTA "CAP OFF". TINTA RESISTENTE A LA ACCIÓN DE LA LUZ Y DE SECADO RÁPIDO. CUERPO DE ALUMINIO. RELLENABLE UN 1 ML. SE BORRA EN SECO. DIÁMETRO DEL CAPUCHON MAYOR A 16 MM. CAPUCHÓN PUEDE REPOSICIONARSE. SIN ADICIÓN DE BUTILACETATO. ANTIRRODADURA INCLUIDA. COLOR AZUL.	UNIDAD	190	\$ 10,297.00	\$ 1,956,430.00
30		TINTA RECARGA MARCADORES PARA PIZARRAS BLANCAS CON TINTA INODORA SIN ADICIÓN DE ACETATO-BUTÍLICO, BORRABLE EN SECO, 30 ML., COLOR NEGRA. COMPATIBLE CON EL ÍTEM 26	FRASCO	30	\$ 26,072.75	\$ 782,182.50
31		TINTA RECARGA MARCADORES PARA PIZARRAS BLANCAS CON TINTA INODORA SIN ADICIÓN DE ACETATO-BUTÍLICO, BORRABLE EN SECO, 30 ML., COLOR ROJO. COMPATIBLE CON EL ÍTEM 27	FRASCO	15	\$ 26,221.50	\$ 393,322.50
32		TINTA RECARGA MARCADORES PARA PIZARRAS BLANCAS CON TINTA INODORA SIN ADICIÓN DE ACETATO-BUTÍLICO, BORRABLE EN SECO, 30 ML., COLOR VERDE. COMPATIBLE CON EL ÍTEM 28	FRASCO	15	\$ 26,221.50	\$ 393,322.50
33		TINTA RECARGA MARCADORES PARA PIZARRAS BLANCAS CON TINTA INODORA SIN ADICIÓN DE ACETATO-BUTÍLICO, BORRABLE EN	FRASCO	15	\$ 26,221.50	\$ 393,322.50

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 22 de 54

		SECO, 30 ML., COLOR AZUL. COMPATIBLE CON EL ÍTEM 29.				
34		CINTA DE ENMASCARAR DE USO GENERAL, ADHESIVO: CAUCHO. PAPEL CREPE COLOR BEIGE. FUERZA ADHESIVA O PEEL (KGF / 25 MM): 0,6 Æ 0,9. ADHESIÓN O TACK (G): 400 Æ 600. ELONGACIÓN (%): 5,0 Æ 10,0. TENSIÓN (KGF / 25 MM): 4,0 Æ 7,0. DIMENSIONES: 18 MM ANCHO X 40 MT LARGO, CONO O CORE INTERNO 76 MM DE DIÁMETRO. NO IMPRESA. CUBRIMIENTO DE ADHESIVO CAUCHO POR UNA DE SUS CARAS. MÉTODO DE MEDICIÓN DE CALIDAD: PSTC (PRESSURE SENSITIVE TAPE COUNCIL), ASOCIACIÓN DE MANUFACTURAS Y MERCADEO DE CINTAS ADHESIVAS SENSIBLES A LA PRESIÓN EN LOS ESTADOS UNIDOS. NORMA ICONTEC 2113.	ROLLO	15	\$ 8,475.25	\$ 127,128.75
35		CINTA DE EMPAQUE POLIPROPILENO TRANSPARENTE. ADHESIVO: ACRÍLICO. SOPORTE: OPP BIORENTADO 25 U. FUERZA ADHESIVA O PEEL (KGF / 25MM): MÍNIMO 0,60 - 0,75. ELONGACIÓN (%): 100 - 150. TENSIÓN (KGF / 25MM): 7.0 - 9,5. DIMENSIONES: 48 MM ANCHO X 100 MT LARGO. CONO O CORE INTERNO 76 MM DE DIÁMETRO. NO IMPRESA. SOPORTA EMPAQUES A PARTIR DE 8 KILOS HASTA PESOS DE 25 Y 50 KILOS. MÉTODO DE MEDICIÓN DE CALIDAD: PSTC (PRESSURE SENSITIVE TAPE COUNCIL), ASOCIACIÓN DE MANUFACTURAS Y MERCADEO DE CINTAS ADHESIVAS SENSIBLES A LA PRESIÓN EN LOS ESTADOS UNIDOS. NORMA ICONTEC 2113.	ROLLO	15	\$ 13,321.25	\$ 199,818.75
36		COSEDORA ESTÁNDAR 26/6. DIMENSIONES: LARGO 179 MM, ANCHO 39 MM. PESO: 243 GRS. CONSTRUCCIÓN METÁLICA Y EN ABS DE ALTA RESISTENCIA. RECUBRIMIENTO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. CAPACIDAD PARA 25 HOJAS. USA GANCHOS STANDARD 26/6. GARANTÍA DE FÁBRICA 5 AÑOS. DISEÑO LIVIANO. BASE ANTIDESLIZANTE. CAJA EN CARTÓN PLATIFICADA PARA PRESENTACIÓN POR UNIDAD. CON CERTIFICADO DE GARANTÍA IMPRESO. STICKER CONTROL DE CALIDAD.	UNIDAD	5	\$ 41,554.50	\$ 207,772.50
37		SACAGANCHOS METAL Y CUBIERTA DE PLÁSTICO. PARA REMOVER No. 10, 24/6, 26/6 GANCHOS. TAMAÑO APROXIMADO: (L) 5.7CM X (AN) 3.2CM X (AL) 4.5 CM. PESO APROXIMADO: 35 GR. CONSTRUCCIÓN METÁLICA CROMADA. EN PLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA. PUNTAS FUERTES. DISEÑO LIVIANO.	UNIDAD	5	\$ 3,107.00	\$ 15,535.00
38		GRAPA STANDARD METÁLICA CON RECUBRIMIENTO COBRIZADO O GALVANIZADO 26/6, EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO, CAPACIDAD HASTA DE 35 HOJAS DE 75 GR. DIMENSIONES: ANCHO EXTERIOR DE LA CORONA: 12.60 - 12.80 MM, ANCHO INTERIOR DE LA CORONA: 11.70 - 11.90 MM, ESPESOR DE ALAMBRE: 0.40-0.43 MM, ANCHO DE ALAMBRE: 0.49-0.51 MM, LONGITUD DE PATA: 5.90 - 6.30 MM, LONGITUD DE BARRA: 106.00 - 107.00 MM, NÚMERO DE GRAPAS X BARRA: 209. CANTIDAD: CAJA POR 5000 UNIDADES.	CAJA	10	\$ 5,014.25	\$ 50,142.50
39		GANCHO CLIP STANDARD INSTITUCIONAL. ALAMBRE BAJO CARBONO. RESISTENCIA A LA TRACCIÓN: 70 - 85 KG/MM^2. DUREZA VICKER: 230 - 260.	CAJA	30	\$ 1,739.25	\$ 52,177.50

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 23 de 54

		DIAMETRO DEL ALAMBRE (MM): 0.80 - 0.85. LONGITUD DEL CLIP (MM): 33 APROXIMADAMENTE. ANCHO DEL CLIP (MM): 7.6 - 8.0. SUJECIÓN: 2-15 HOJAS DE PAPEL DE 75 G. ALAMBRE CON UN RECUBRIMIENTO SUPERFICIAL GALVANIZADO. CANTIDAD: CAJA X 100 UNIDADES. MEDIDA: ESTÁNDAR. MATERIAL: METAL. COLOR: PLATEADO. TIPO: OFICINA.				
40		BISTURÍ METÁLICO 18 MM. RETRACTIL CON GUÍA Y CUERPO METÁLICO. SISTEMA DE CIERRE SEGURO. HOJA 18 MM ACERO ALTO CARBONO TEMPLADO Y REVENIDO. ANCHO 18 MM LARGO 125 MM.	UNIDAD	10	\$ 6,468.75	\$ 64,687.50
41		CUADERNO ARGOLLADO DE TAMAÑO 21.4 X 28CM (105), 1 MATERIA, DE 80 HOJAS EN PAPEL BOND Y PASTA DE CARTÓN CON BARNIZ.	UNIDAD	130	\$ 24,613.00	\$ 3,199,690.00
42		LIBRO DE ANOTACIONES, TAPA CARTÓN PLASTIFICADO DE 21.5 X 33 CM. CON 50 HOJAS 100 FOLIOS.	UNIDAD	5	\$ 25,942.33	\$ 129,711.65
43		FÓLDER CELUGUÍA OFICIO HORIZONTAL EN CARTÓN DE 300 G/M2. CAPACIDAD MÁXIMA DE 200 HOJAS CON PORTAGUÍA O VENTANILLA PLÁSTICA FIJA REMACHADA EN DOS POSICIONES IZQUIERDA Y DERECHA. PLIEGUES DE EXPANSIÓN EN EL LOMO. RANURAS PARA GANCHO LEGAJADOR EN 5 POSICIONES DIFERENTES. TAMAÑO OFICIO. COLOR KRAFT.	UNIDAD	300	\$ 1,126.00	\$ 337,800.00
44		SOBRE BOLSA, EN PAPEL MANILA, DE TAMAÑO 22.5 X 29.5CM (CARTA), SIN BURBUJA PLÁSTICA DE AMORTIGUACIÓN, PRESENTACIÓN EXTERIOR SIN VENTANILLA, DE TIPO SOLAPA UNIVERSAL Y ENGOMADA	UNIDAD	100	\$ 366.38	\$ 36,638.00
45		SOBRE BOLSA, EN PAPEL MANILA DE 75 G/M2, DE TAMAÑO 25 X 35 CM (OFICIO), SIN BURBUJA PLÁSTICA DE AMORTIGUACIÓN, PRESENTACIÓN EXTERIOR SIN VENTANILLA, DE TIPO SOLAPA UNIVERSAL Y ENGOMADA	UNIDAD	100	\$ 250.55	\$ 25,055.00
46		MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA. PUNTA CÓNICA 1 MM – NEGRO: PUNTA REDONDA PARA UN TRAZO DEFINIDO Y PRECISO. TINTA RESISTENTE AL AGUA, A LA LUZ Y AL ROCE. ADECUADO PARA CUALQUIER TIPO DE SUPERFICIE. MARCADOR PERMANENTE MULTIUSOS. PUEDE UTILIZARSE EN OFICINAS, LABORATORIOS Y PLATAFORMAS LOGÍSTICAS. SECADO RÁPIDO. ANCHO DE ESCRITURA: 0,9 MM. COLOR DE LA TINTA: NEGRO. TIPO DE PUNTA: FINO. MATERIAL DEL CUERPO: PLÁSTICO. COMPOSICIÓN DE LA TINTA: ALCOHOL. SUPERFICIE GRABABLE: MULTISUPERFICIES. ESTILO DE PUNTA: CÓNICO. COLOR DE BARRIL: GRIS. BORRABLE: NO. ANCHO DE LÍNEA: 1 MM.	UNIDAD	20	\$ 5,586.00	\$ 111,720.00
47		NOTAS AUTOADHESIVAS. TACO DE PAPEL DE 500 HOJAS, EN BOND, ENGOMADO, TAMAÑO DE LA HOJA 76 MM X 76 MM, PRESENTACIÓN 5 COLORES.	TACO	10	\$ 11,466.67	\$ 114,666.70
48		PAPEL OPALINA 180 GRAMOS. TAMAÑO CARTA EXTRA BLANCA.	UNIDAD	800	\$ 365.39	\$ 292,312.00
49		RESALTADOR TINTA UNIVERSAL PARA RESALTAR TEXTOS EN PAPEL BOND, TÉRMICO Y COPIAS. COLORES BRILLANTES. PUNTA BISELADA/CINCEL INDEFORMABLE. 3 ANCHOS DE LÍNEA (1 MM, 3 MM Y 5 MM). TINTA DE EXCELENTE FLUJO Y RENDIMIENTO. PARA USO ESCOLAR Y DE OFICINA. NO TÓXICO.	UNIDAD	20	\$ 1,950.00	\$ 39,000.00

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 24 de 54

		DISPONIBLE EN 6 COLORES: AMARILLO, VERDE, AZUL, NARANJA, ROSADO, ROJO.				
50		HEWLETT PACKARD REFERENCIA CE255A. ORIGINAL. ETIQUETA DE SEGURIDAD CON CÓDIGO. DIMENSIONES (ANCHO X PROFUNDIDAD X ALTURA): 395 X 160 X 261 MM. PESO: 1,25 KG. PESO VACÍO: 1,239 KG. DIMENSIONES DEL EMBALAJE (ALTO X ALTO X PESO): 395 X 160 X 261 MM. PESO DEL PAQUETE: 1,82 KG. TIPO DE EMBALAJE: CAJA. TIPO: CARTUCHO. TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER. CANTIDAD: 1. COLOR DEL PRODUCTO: NEGRO. PRODUCCIÓN DE PAPEL: 6000 PÁGINAS. COLORES DE IMPRESIÓN: NEGRO. CANTIDAD POR CAJA: 1 PIEZA(S). PRODUCTOS COMPATIBLES: HP LASERJET P3015D, P3015DN, P3015N, P3015X.	TÓNER	2	\$ 1,233,635.00	\$ 2,467,270.00
51		HEWLETT PACKARD REFERENCIA Q2612A ORIGINAL. ETIQUETA DE SEGURIDAD CON CÓDIGO. DIMENSIONES (ANCHO X PROFUNDIDAD X ALTURA): 357 X 105 X 140 MM. PESO: 690G. DIMENSIONES DEL PALÉ (ANCHO X PROFUNDIDAD X ALTURA): 1200 X 800 X 1080 MM. PESO VACÍO: 685G. INTERVALO DE HUMEDAD RELATIVA PARA FUNCIONAMIENTO: 20 - 80%. INTERVALO DE TEMPERATURA DE ALMACENAJE: -20 - 40 °C. INTERVALO DE TEMPERATURA OPERATIVA: 10 - 32.5 °C. INTERVALO DE HUMEDAD RELATIVA DURANTE ALMACENAJE: 10 - 90%. DIMENSIONES DEL EMBALAJE (ALTO X ALTO X PESO): 357 X 105 X 140 MM. PESO DEL PAQUETE: 900G. TIPO: CARTUCHO. TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER. PRODUCCIÓN DE PÁGINAS APROXIMADO (A4, BLANCO Y NEGRO, ISO/IEC 19752): 2,000 PÁGINAS. CANTIDAD: 1. PRODUCCIÓN DE PAPEL: 2000 PÁGINAS. COLORES DE IMPRESIÓN: NEGRO. CANTIDAD POR CAJA: 1. PRODUCTOS COMPATIBLES: LASERJET 1020, LASERJET 1022NW, LASERJET 1018, LASERJET 1022, LASERJET 1022N, LASERJET 1012, LASERJET M1319F, LASERJET 3030, LASERJET 3055, LASERJET 3052, LASERJET 3050, LASERJET 3015, LASERJET 3020. MARCA COMPATIBLE: HP.	TÓNER	3	\$ 631,955.00	\$ 1,895,865.00
52		HEWLETT PACKARD CF287A ORIGINAL. ETIQUETA DE SEGURIDAD CON CÓDIGO. SKU: CF287A. RENDIMIENTO DE LA PÁGINA (BLANCO Y NEGRO): APROXIMADAMENTE 8550 PÁGINAS. RENDIMIENTO: 8550. COLOR(ES) DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN: NEGRO. GARANTÍA: GARANTÍA DE PROTECCIÓN HP PREMIUM. ESTE PRODUCTO HP ESTÁ GARANTIZADO DE ESTAR LIBRE DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y MANO DE OBRA. MARGEN DE TEMPERATURAS OPERATIVAS: 10 A 32,5 °C. TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO (LÍMITES): -20 A 40°C. INTERVALO DE HUMEDAD EN FUNCIONAMIENTO: DE 20 A 80% HR. HUMEDAD DURANTE ALMACENAMIENTO: DE 10 A 90% HR. COMPATIBILIDAD CON HARDWARE: IMPRESORA PARA USO EMPRESARIAL HP LASERJET M506, IMPRESORA MFP PARA USO EMPRESARIAL HP LASERJET SERIE M527. DIMENSIONES: DIMENSIONES MÍNIMAS (ANCH. X PROF. X ALT.) 362	TÓNER	4	\$ 1,409,601.75	\$ 5,638,407.00

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 25 de 54

		X 102 X 227 MM. DIMENSIONES DEL EMBALAJE (AN X F X AL): 14,25 X 4,02 X 8,94 PULG. PESO DEL EMBALAJE: 2,71 LB. PESO: APROXIMADAMENTE, 0,93 KG. ESPECIFICACIONES DE LA IMPRESORA: TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LÁSER. COLOR: NEGRO.				
53		KYOCERA TK-1175 ORIGINAL PARA IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES MONOCROMO. COLOR: NEGRO. RENDIMIENTO DE LA PÁGINA (BLANCO Y NEGRO): 12.000 PÁGINAS. TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LÁSER. COMPATIBLE CON IMPRESORA MULTIFUNCIONAL KYOCERA – ECOSYS M2640idw	TÓNER	6	\$ 627,577.00	\$ 3,765,462.00
54		HEWLETT PACKARD CF230X ORIGINAL. COLOR NEGRO. CARTUCHO DE TONER ORIGINAL TAMBIÉN COMERCIALMENTE DENOMINADO X DE COLOR NEGRO CON CAPACIDAD PARA 3.500 COPIAS.	TÓNER	8	\$ 745,429.00	\$ 5,963,432.00
55		HEWLETT PACKARD REFERENCIA CE285A. ORIGINAL. ETIQUETA DE SEGURIDAD CON CÓDIGO. PESO: 620G. INTERVALO DE HUMEDAD RELATIVA PARA FUNCIONAMIENTO: 20-80%. INTERVALO DE TEMPERATURA DE ALMACENAJE: - 20 - 40°C. INTERVALO DE TEMPERATURA OPERATIVA: 10 - 32.5°C. INTERVALO DE HUMEDAD RELATIVA DURANTE ALMACENAJE: 10-90%. DIMENSIONES DEL EMBALAJE (ALTO X ALTO X PESO): 375 X 113 X 125 MM. PESO DEL PAQUETE: 830G. TIPO DE EMBALAJE: CAJA. TIPO: CARTUCHO. TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LASER. CANTIDAD: 1. PRODUCCIÓN DE PAPEL: 1600 PÁGINAS. COLORES DE IMPRESIÓN: NEGRO. PRODUCTOS COMPATIBLES: LASERJET PRO M1132, LASERJET PRO M1212NF, LASERJET PRO M1217NFW, LASERJET PRO P1102, LASERJET PRO P1102W, LASERJET PRO P1102W. MARCA COMPATIBLE: HP.	TÓNER	8	\$ 549,725.00	\$ 4,397,800.00
56		CINTA ORIGINAL MARCA ZEBRA ZXP SERIES 3, REFERENCIA 800033-840, 200 IMPRESIONES. COLORES VERDADEROS PARA IMPRESORA DE TARJETA ZEBRA Z XP3, COMPATIBILIDAD GARANTIZADA, RENDIMIENTO OPTIMIZADO DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA IMPRESORA.	UNIDAD	15	\$ 465,000.00	\$ 6,975,000.00
57		ETIQUETAS ADHESIVAS POLIPROPILENO TRANSPARENTE. MEDIDA: 50 MM ANCHO X 25 MM ALTO. MATERIAL: POLIPROPILENO TRANSPARENTE. PRESENTACIÓN: 10.000 ETIQUETAS POR ROLLO. TIPO DE SENSADO: TROQUEL. COLUMNAS: DOS (2) COLUMNAS. RESINA. ADHESIVO: PERMANENTE.	ROLLO	1	\$ 201,621.67	\$ 201,621.67
58		ETIQUETA POLIÉSTER PLATA MATE 50 X 25 MM. ANCHO: 50 MM, ALTO: 25 MM. 2 COLUMNAS. TRANSFERENCIA TÉRMICA. PRESENTACIÓN: 5000 ETIQUETAS POR ROLLO. USOS: TIPO DE SENSADO: TROQUEL. MATERIAL: POLIPROPILENO. CINTA DE IMPRESIÓN: RESINA. ADHESIVO: PERMANENTE. MARCACIÓN DE ACTIVOS FIJOS.	ROLLO	1	\$ 248,000.00	\$ 248,000.00
VALOR TOTAL IVA INLCUIDO						\$ 76,052,144.62
Tras recibir tres (3) cotizaciones y consultar el valor de los bienes en la tienda virtual se promedió cada ítem incluido IVA para determinar el valor unitario base de cada uno de los elementos requeridos.						
EI ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ realizará el pago del presente contrato mediante pagos parciales, de acuerdo a lo efectivamente ejecutado						

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
		AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 26 de 54

Forma de pago	y recibido a satisfacción, de acuerdo con los precios unitarios ofertados. Para tal efecto, se requerirá la expedición de la constancia de cumplimiento por parte del supervisor, la presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, así como la acreditación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS y pensiones) y demás obligaciones tributarias conforme a la normativa vigente, en especial las previstas en la Ley 1607 de 2012. De igual manera, será requisito previo para la autorización del pago la realización del ingreso de los bienes al Almacén de la entidad, debidamente soportado mediante el comprobante de entrada a almacén, así como la suscripción del acta de recibo a satisfacción y el acta de liquidación del contrato, documentos que deberán encontrarse debidamente cargados y actualizados en el plan de pagos de la plataforma SECOP II. Lo anterior previa verificación de la entrega de los elementos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACÁ efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. No obstante, los anteriores pagos, están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, y al ingreso a la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios. Para tramitar el pago, se deberá acreditar que el contratista presenta certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, y Caja de compensación familiar) y aportes al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Nota 1: En el valor se entienden incluidos IVA, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al Derecho de Turno..
Supervisión del Contrato	La supervisión en la ejecución del presente contrato será ejercida MÓNICA ANDREA FUQUEN BERNAL – Profesional Almacén o quien haga sus veces o quien determine el director general. Tanto la designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el director general, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulan la materia.
Convocatoria limitada a MIPYMES	"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
		AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 27 de 54

	independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas”.
Plazo de Ejecución y Lugar de	El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha del acta de inicio hasta el treinta (30) de noviembre de 2026

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	AB-FR-26
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 05/01/2026 Página 28 de 54

ejecución del contrato	Parágrafo: el supervisor del contrato deberá suscribir con el contratista el acta de Inicio previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución, acta que deberá ser cargada por el supervisor en el SECOP II. Lugar de ejecución: Instalaciones del Establecimiento Público Colegio de Boyacá - Tunja
Forma de Adjudicación	El establecimiento público colegio de Boyacá, internamente, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación adjudicará o declarará desierta la presente selección abreviada por subasta inversa, dentro del término fijado en el cronograma, dejando constancia de ello en la resolución que se expida para tal efecto, la cual será publicada en la plataforma SECOP II. La adjudicación del presente proceso contractual de selección abreviada por subasta inversa, se hará de acuerdo al resultado final de la audiencia de Subasta. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga al establecimiento y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
Reajustes	El establecimiento publico Colegio de Boyacá, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los proponentes conocen tal condición la aceptan en caso de resultar adjudicatarios.
Validez de la Oferta	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

II. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Aviso de Convocatoria	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 15 DE JULIO DE 2026.
Observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Los interesados podrán presentar observaciones, solicitud mipyme y solicitar aclaraciones al proyecto de pliego de Condiciones, hasta el 23 DE JULIO DE 2026, dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II. NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o enforma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada, a través de SECOP II
Respuesta a las Observaciones al proyecto de pliego de Condiciones	Lugar: PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 28 DE JULIO DE 2026 A LAS 6:00 PM.
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección. Publicación pliego de condiciones definitivos	Lugar: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 28 DE JULIO DE 2026

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
		AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 29 de 54

Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de Condiciones Definitivo, hasta el 30 DE JULIO DE 2026 HASTA LAS 6:00 PM, dichas solicitudes deberán realizarse única y exclusivamente a través de SECOP II NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, Solo será tenida en cuenta en este proceso de Selección Abreviada, a través de SECOP II
Respuesta a las solicitudes de aclaración al pliego de Condiciones Definitivo	Lugar: PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 31 DE JULIO DE 2026
Adendas.	Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. En ningún caso ELESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA, generará adendas el mismo día en que tiene previsto el cierre del proceso, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. El plazo mínimo para expedir la adenda o modificación será un día hábil antes de la fecha del cierre del proceso. FECHA MÁXIMA DE EXPEDICIÓN DE ADENDAS: 31 DE JULIO DE 2026
Fecha de Cierre o Entrega de Propuestas	Fecha: 04 DE AGOSTO DE 2026 Hora: 08:30 am Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma. El establecimiento publico colegio de Boyacá no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección. NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, el ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA, establece el correo electrónico contratacion@colboy.edu.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, el ESTABLECIMIENTO PUBLICO COLEGIO DE BOYACA podrá recibir ofertas por correo

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	AB-FR-26
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 05/01/2026 Página 30 de 54

	electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.
Verificación de los Requisitos Habilitantes	La verificación de las propuestas Desde: 10 DE AGOSTO DE 2026
Publicación y traslado de informe de evaluación	Fecha estimada de publicación del informe de evaluación: 10 DE Agosto de 2026 El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Se dará traslado del informe preliminar de evaluación a los oferentes, permaneciendo a disposición durante tres (3) días para que los PROPONENTES pueden presentar observaciones, las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación, así como presentar las aclaraciones y subsanaciones que hayan sido requeridas por la entidad. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Este término será de tres (3) días hábiles a partir de la publicación del informe preliminar Fecha estimada de traslado del informe de evaluación: desde el 10 DE AGOSTO AL 13 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 6:00 PM
Respuesta de Observaciones a la evaluación y publicación de oferentes habilitados	En caso de observaciones al informe preliminar de evaluación se dará respuesta en el informe final que se publicará en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura del sobre económico	19 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 2:30 PM
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o declaratoria desierta	Fecha estimada de publicación del acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria desierta: 21 DE AGOSTO DE 2026 El informe de evaluación preliminar será publicado en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria de desierta	La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo posterior a la respuesta de observaciones a informe de evaluación definitivo y a más tardar dentro del día hábil siguiente a la publicación del informe definitivo de evaluación, el cual será publicado en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha estimada de expedición y comunicación del acto administrativo de adjudicación: 21 DE AGOSTO DE 2026
Firma del contrato	21 DE AGOSTO DE 2026 en SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

NOTA 1. De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA o Acto Administrativo, dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

III. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
		AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 31 de 54

presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

El ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACA no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACA establece el correo electrónico contratacion@colboy.edu.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, el ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACA podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

CAPITULO II

I. DE LA OFERTA Y LOS REQUISITOS HABILITANTES

1. PRESENTACIÓN PROPUESTAS.

Sobre electrónico No. 1:

En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros y jurídicos (requisitos habilitantes), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Sobre electrónico No. 2:

El proponente deberá presentar cargar en la plataforma en el sobre No. 2 la oferta económica. Y adicionalmente, deberá registrar en la plataforma únicamente la Propuesta Económica por el valor total ofrecido.

NOTA: El valor total que se reporte en el FORMATO propuesta económica, deberá coincidir exactamente con el valor total registrado en la plataforma como oferta económica. En caso de diferencia alguna, dicho factor no es subsanable y generará el rechazo inmediato de la oferta.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos, transporte y entrega para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección.

2. REQUISITOS HABILITANTES – SOBRE ELECTRÓNICO NO. 1

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La verificación jurídica emite concepto de Cumple / No cumple respecto de los criterios exigidos, tal como se discrimina en el presente complemento de proyecto de pliego de condiciones.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **FORMATO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**, Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
		AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 32 de 54

oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal y/o consorcio, deberá ser suscrita por intermedio de su Representante Legal; y en efecto, si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

B. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Aplica según la actividad de la persona natural. Deberá presentar Certificado de Inscripción vigente en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe corresponder específicamente al objeto de la presente contratación, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este certificado debe haber sido expedido con menos de, treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta certificación deberá estar vigente al 2026.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, en donde se acredite su renovación a 2026. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, y un término mínimo de duración de la misma de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo contractual fijado y dos (2) años más.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario
- **El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación**, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes debe acreditar su existencia y representación legal, de conformidad con lo arriba señalado, el objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas, el cual deberá estar vigente.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, con el cual se deberá:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente,

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
		AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 33 de 54

señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Y en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes, y establecer si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO, así lo autorice.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien: en consorcio o en unión temporal, para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el objeto social de todos y cada uno de los integrantes debe estar estrictamente relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del ESTABLECIMIENTO PUBLICO.

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de máximo ocho (8) día hábil siguiente a la notificación, éste debe presentar el Nit. del consorcio o unión temporal. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
		AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 34 de 54

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo treinta (30) días de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la establecimiento público a través de su propuesta. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.
- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.
- Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para
- la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con máximo (30) días de anticipación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades; documento en cual además, se debe señalar expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la persona jurídica a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1993.
- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la persona jurídica, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del proceso, y las demás normas vigentes.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL ESTABLECIMIENTO COLEGIO DE BOYACÁ ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES; sin perjuicio de la atención a lo dispuesto en la

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
		AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 35 de 54

“Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros” de 1961.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.

Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

D. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

El proponente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

E. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

F. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

G. ANTECEDENTES JUDICIALES:

El proponente con su propuesta deberá presentar la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

Para el caso de personas naturales, deberá presentar los antecedentes judiciales del Proponente. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar los antecedentes judiciales de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, deberá presentar los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

H. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

El proponente deberá allegar con la propuesta copia de los antecedentes que reporta en el registro nacional de medidas correctivas; del mismo en caso de ser persona natural, o del representante legal en el caso de persona jurídica.

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
		AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 36 de 54

I. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT):

EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de su RUT.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

J. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

Conforme con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, artículo 6 que trata sobre las "Consecuencias de la inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos", en el que se indica:

"1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.
(...)

El proponente deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, en donde se indique que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica “NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS”, certificación expedida en el mes de cierre del proceso.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.

K. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El establecimiento Publico verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
		AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 37 de 54

NOTA 1: El establecimiento Publico dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtué la presunción de buena fe de la que gozan los proponentes.

En caso de que algún proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá así indicarlo en una certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la proponente persona natural, según sea el caso.

(ii) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación escrita, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados (...).

(ii) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración escrita, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados (...).

Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA 2: El establecimiento Publico únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

L. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **FORMATO No. 2** compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

M. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La propuesta deberá acompañarse del original de una póliza otorgada por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia; la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

BENEFICIARIO: Colegio de Boyacá
AFIANZADO: El oferente.
VIGENCIA: Ciento veinte (120) días calendario.
ASEGURADO: Colegio de Boyacá
OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Selección Abreviada por subasta inversa No. SA-SI.002 de 2026 cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO, CAFETERÍA, INSUMOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO Y DEMAS ÚTILES DE OFICINA PARA EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ.**

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por el establecimiento público para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
		AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 38 de 54

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación. Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

N. REGISTRO ÚNICO PROPONENTES (RUP).

La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el **(RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto No 1082 de 2015.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de presentación de las propuestas; que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio.

Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

Nota 1: El RUP debe encontrarse **vigente y en firme antes del cierre**

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 la Establecimiento publico verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que corresponden a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

O. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA: En los casos que aplique, a través de certificación que debe ser originada en la página www.libretamilitar.mil.co. En caso que no se presente, y teniendo en cuenta que el Establecimiento público Colegio de Boyacá requiere conocer esta información, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y en caso que aplique.

2.2 CAPACIDAD TECNICA

2.2.1. ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA: El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato **FORMATO No. 3**, capacidad administrativa.

2.2.2. CAPACIDAD TÉCNICA ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS- FICHAS TÉCNICAS (FORMATO 4)

El proponente deberá entregar el formato debidamente diligenciado **FORMATO- FICHA TÉCNICA**, el cual forma parte integral de estos estudios. Este formato debe estar suscrito por el Representante Legal e incluir la totalidad de las especificaciones técnicas descritas, comprometiéndose a lo señalado en caso de ser adjudicado el contrato que se derive del proceso de contratación que se desea iniciar.

La verificación de la ficha técnica será realizada por el Evaluador Técnico designado, conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones. Esta verificación tendrá como objetivo determinar si el

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
		AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 39 de 54

oferente cumple con las condiciones mínimas requeridas por el Establecimiento público para satisfacer la necesidad que motiva el proceso de contratación.

El ofrecimiento de los proponentes debe corresponder de forma idéntica a lo exigido en la ficha técnica establecida.

Como parte integral de la propuesta técnica, el proponente deberá adjuntar, junto con el formato FICHA TÉCNICA debidamente diligenciado y suscrito, un registro fotográfico legible y suficiente de cada uno de los bienes ofrecidos, correspondiente a la totalidad de los ítems a suministrar. La evidencia fotográfica deberá permitir verificar las características generales de los elementos ofertados y su correspondencia con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

2.2.4 EXPERIENCIA.

El proponente debe contar con una experiencia mínima relacionada directamente con el objeto del presente proceso de selección, que se debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes RUP, cumpliendo las siguientes condiciones:

El oferente deberá acreditar experiencia a través del documento RUP el cual debe estar debidamente renovado y en firme, para acreditar la experiencia el oferente **DEBERÁ ALLEGAR MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS** ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o alcance del contrato guarde relación directa con **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO, CAFETERÍA, INSUMOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DEMAS ÚTILES DE OFICINA** cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso convertido a la salarios mínimos legales vigentes según la fecha de terminación de los contratos. Cada contrato debe estar registrado en el RUP y tener como mínimo seis (06) de los siguientes códigos:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE
14000000	14110000	14111500	Papel de Imprenta y papel de escribir.
24000000	24110000	24111500	Bolsas.
31000000	31200000	31201500	Cinta adhesiva.
44000000	44100000	44102900	Accesorios de máquinas de oficina
44000000	44100000	44103100	Suministro para impresora fax y fotocopidora.
44000000	44120000	44121700	Instrumentos de escritura.
44000000	44120000	44122000	Carpetas de archivos, carpetas y separadores.
44000000	44120000	44122100	Suministro de sujeción.
47000000	47120000	47121800	Equipo de Limpieza.
47000000	47130000	47131500	Trapos y paños de limpieza.
47000000	47130000	47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios.
47000000	47130000	47131800	Soluciones de limpieza y desinfección.
50000000	50160000	50161500	Chocolates y azúcares y productos edulcorantes
50000000	50170000	50171700	Vinagres y vinos de cocinar

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia corresponderá a la suma de la experiencia

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
		AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 40 de 54

que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Si el oferente acredita la experiencia con contratos suscritos como un consorcio o una unión temporal, se tomará en cuenta el valor de los contratos de acuerdo al porcentaje de participación del oferente en los mismos contratos.

NOTA 1: En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá aportarse la certificación, en la cual deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos, y será el que se aplique al proponente, para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

NOTA 2: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado de Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.

NOTA 3: La Establecimiento público se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

Para acreditar la experiencia los contratos aportados deben encontrarse registrados en el RUP, y el oferente deberá diligenciar el **FORMATO 5**, y además el oferente debe aportar junto con su propuesta **los contratos y acta de liquidación y/o o certificaciones**, en caso de ser certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.
- Fecha de liquidación y/o acta de liquidación y/o se reporte que el contrato se encuentra liquidado.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, el Establecimiento público tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Los demás requisitos que se establezcan en los manuales de proceso y procedimientos del establecimiento público Colegio de Boyacá.

NOTA 1. En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte el Establecimiento público Estatal.

2.3 CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la Capacidad Financiera, se efectuará a partir del Registro Único de Proponentes (RUP), vigente. Si la oferta es presentada en Unión temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente el Registro Único de Proponentes (RUP), bajo las condiciones antes indicados.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el establecimiento público colegio de Boyacá verificará en el RUP, que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación:

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
		AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 41 de 54

INDICADOR DE LIQUIDEZ:

La Liquidez es aquella medida donde se refleja la capacidad de pago de las deudas a corto plazo y resulta del análisis de las cuentas corrientes del activo y pasivo y para fijar el postulado del Manual de fijación de requisitos habilitantes expedido por Colombia compra eficiente y que dice: A mayor liquidez, menor la probabilidad de riesgo de Incumplimiento de las Obligaciones del Contrato. Así entonces se realiza el promedio según estadísticas y se fija en igual o mayor a **1,55**.

RAZON DE ENDEUDAMIENTO:

La razón de endeudamiento, mide la proporción de los activos que están financiados por terceros. Recordemos que los activos de una empresa son financiados o bien por los socios o bien por terceros (Proveedores o acreedores) y se determina dividiendo el pasivo total entre el activo total y para fijarlo se tiene en cuenta que debe cumplir el postulado del manual de fijación de requisitos habilitantes expedido por Colombia compra eficiente y que dice: “A menor Endeudamiento, menor la probabilidad de riesgo de incumplimiento de las obligaciones del contrato”. Así entonces se realiza el promedio entre las medidas estadísticas igual o menor a **0,64**.

RAZON DE COBERTURA E INTERESES:

Es el Ratio que mide el apalancamiento financiero de la Empresa y proporciona el grado en que los intereses son absorbidos por los beneficios antes de intereses e impuestos más la amortización. El pago periódico de intereses es una carga fija para la empresa, por lo que conocer esta proporción evita futuras dificultades y para fijar el indicador debe cumplir el postulado señalado por la guía de Colombia Eficiente “A mayor cobertura de intereses, menor probabilidad de riesgo de Incumplimiento de las obligaciones del Contrato. Para fijarlo se tiene en cuenta que la muestra de los factores de este indicador. En consecuencia, el indicador que se establece es RCI mayor o igual **0,50 o INDETERMINADO**.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual 1,55
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual 0,64
Razón de cobertura de interés	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Mayor o igual a 0,50 o indeterminado

Para la evaluación del indicador de razón de cobertura de Intereses, cuando el denominador es cero (0), es decir, cuando no se reflejan obligaciones financieras, o sea, no se incurre en gastos financieros, caso en el cual no se puede calcular el indicador financiero, se entenderá que el proponente por tal concepto financiero resulta habilitado (regla sugerida por Colombia Compra Eficiente).

En caso de uniones temporales o consorcios, los indicadores se calcularán con base en el porcentaje de participación según las fórmulas establecidas en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN establecidos por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE conforme a las siguientes formulas:

(ii)
$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

a. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

Para establecerlo se analiza Utilidad Operacional/Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
		AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 43 de 54

3.1. Sobre electrónico No. 2

El proponente deberá cargar en la plataforma en el sobre No. 2 el formato OFERTA ECONÓMICA, y adicionalmente, deberá registrar en la plataforma únicamente la Propuesta Económica por el valor total ofrecido.

NOTA: El valor total que se reporte en el FORMATO OFERTA ECONOMICA deberá coincidir exactamente con el valor registrado en la plataforma como oferta económica. En caso de diferencia alguna, dicho factor no es subsanable y generará el rechazo inmediato de la oferta.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos, transporte y entrega para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección. El oferente deberá redondear a dos decimales las operaciones aritméticas de su oferta económica.

NOTA: Se solicita que la propuesta económica se adjunte en documento PDF Y DOCUMENTO EXCEL, SIN CONTRASEÑA ALGUNA para la apertura del documento.

3.2. APERTURA DE SOBRE ELECTRÓNICO No. 2 Y SUBASTA INVERSA A TRAVÉS DEL SECOP II.

Apertura del Sobre No. 2

El Proponente debe presentar la oferta económica, tal como se indica en la plataforma del SECOP II, es decir en el **SOBRE 2 - ECONOMICO**, el cual será abierto antes de iniciar la Subasta Inversa Electrónica, según lo señalado en el cronograma en la plataforma SECOP II.

El Evaluador Técnico procederá a verificar que las ofertas cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

En la oferta económica el proponente, deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto.

- El valor de la oferta no podrá superar al presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- Para la presentación de la oferta económica, deberán considerarse las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el estudio previo y pliego de condiciones. Las variables para tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- En la formulación de la oferta, deberán considerar la distribución de riesgos contenidos en el estudio previo y pliego de condiciones.
- El valor de la oferta debe incluir todos los costos directos e indirectos, así como el IVA que genere la ejecución del objeto del contrato y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se consideran costos adicionales. El precio(s) ofertado(s), no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.
- Cualquier error de cálculo del proponente, al momento de determinar el valor económico de la propuesta, correrá a su cargo.
- El proponente deberá cumplir con las especificaciones de los elementos descritos en el Anexo No. 4 correspondiente a la ficha técnica, que hace parte integral del presupuesto oficial contenido en la propuesta económica según anexo.
- Se aclara que no se aceptan propuestas parciales.
- El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems del presupuesto oficial, en caso de faltar 1 solo ítem la propuesta será rechazada, en razón a que afectaría el valor del presupuesto.
- El valor de cada ítem no debe superar el valor del ítem del presupuesto oficial, so pena de rechazo.
- El costo del presupuesto total no debe superar al 100% del Presupuesto Oficial.
- Corrección Aritmética: Teniendo en cuenta que nos encontramos en un procedimiento de subasta y que el valor debe ser idéntico tanto en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
		AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 44 de 54

como en el registrado directamente en la plataforma del SECOP II, los errores aritméticos generarán el rechazo de la oferta, debido a que el valor corregido no puede modificarse en la plataforma, como quiera que ese es el valor que el sistema arrastra para realizar la subasta. Por lo anterior, esos errores generarán el rechazo de la oferta.

De acuerdo al análisis del sector, y según lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 5 "De la selección objetiva", en su numeral 3 señala:

Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Por lo anterior el único criterio de evaluación que se tendrá en cuenta en el presente proceso será el MENOR PRECIO.

Nota 1. El oferente debe presentar la propuesta económica a precios unitarios.

Nota 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada ítem en el Presupuesto del presente proceso”.

CAPITULO III. OFERTA

A. Presentación

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente cargada en la plataforma.

ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA

- a. Firma de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.
- b. Validez de la Propuesta: La propuesta deberá tener una validez de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.
- c. Contenido de la Propuesta: Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.
- d. Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
- e. Propuesta técnica: Cada interesado deberá incluir en su propuesta la descripción de los bienes / servicios que ofrece, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas precisas requeridas por la entidad en la ficha técnica. Ésta deberá ser presentada de manera clara, detallada y expresa.

El valor de la propuesta con la cual los oferentes van a realizar la oferta económica, debe incluir todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (tributarios, de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, 4xmil, no podrá superar el presupuesto oficial.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
		AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 45 de 54

presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ establece el correo electrónico contratacion@colboy.edu.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, la EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ podrá recibir ofertas por correo electrónico conforme a lo establecido en la guía de Colombia Compra Eficiente.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

B. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en los términos de la ley 1882 de 2018.

C. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego de condiciones, serán evaluados de acuerdo con lo establecido en el mismo.

EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

D. Declaratoria de Desierta

EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o porque ninguna cumpla con las exigencias o requerimientos de los estudios previos del presente proceso.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

E. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes en los siguientes casos:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
		AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 46 de 54

2. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
3. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en el proceso de contratación.
5. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el establecimiento público respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la Ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta.
6. Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
7. Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.
8. Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos mínimos establecidos en el presente proceso.
9. Cuando el establecimiento público compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
10. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.
11. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.
12. Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente proceso, dentro de las oportunidades establecidas.
13. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
14. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.
15. Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en el presente proceso y en la Ley.
16. Cuando el establecimiento público compruebe confabulación entre los proponentes.
17. Cuando el proponente, por sí o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
18. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
19. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente proceso.
20. Cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
21. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
22. Cuando no sea suscrita o no se adjunte la carta de presentación de la propuesta o esta sea presentada en forma parcial, si no subsana dentro del tiempo correspondiente.
23. Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.
24. Cuando el proponente no presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.
25. Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por el establecimiento público, dentro del plazo establecido para el efecto.
26. Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
27. Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren o el documento

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
		AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 47 de 54

no se ajuste a los requerimientos enunciados en estos Pliegos de condiciones y en la Ley 80 de 1993 dentro del plazo requerido.

28. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en el presente proceso, si no subsana dentro del tiempo correspondiente.
29. Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.
30. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso
31. Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.
32. Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.
33. Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el establecimiento público.
34. Cuando siendo la propuesta presentada por un proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se inscriba y presente la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal; o cuando la propuesta no sea cargada en la plataforma del SECOP II acorde con lo establecido en el Manual de uso del SECOP II para proveedores.
35. Cuando el formato de propuesta económica contenga errores aritméticos que impliquen el cambio del valor total de la oferta, debido a que eso implicaría modificar la oferta económica registrada en la plataforma, factor que no sería subsanable.
36. Cuando el valor unitario y/o el valor unitario con IVA de algún ítem, supere el valor promedio establecido en el pliego de condiciones.
37. El valor total que se reporte en el FORMATO (Oferta económica), deberá coincidir exactamente con el valor registrado en la plataforma como oferta económica. En caso de diferencia alguna, dicho factor no es subsanable y generará el rechazo inmediato de la oferta.

F. Apertura de sobre electrónico no. 2 y subasta inversa a través del Secop ii.

F.1. Apertura del Sobre No. 2

Se efectuará la apertura del sobre electrónico No. 2 únicamente de las ofertas que obtuvieron evaluación de HABILITADO.

El Proponente debe presentar la oferta económica, tal como se indica en la plataforma del SECOP II, es decir en el SOBRE 2 - ECONÓMICO, el cual será abierto antes de iniciar la Subasta Inversa Electrónica, según lo señalado en el cronograma en la plataforma SECOP II. Es importante que tengan claro lo establecido en el capítulo II numeral 3 PROPUESTA ECONOMICA EN SECOP II del presente documento, en donde se establece que, se requiere la presentación de un Anexo y adicionalmente el ofrecimiento en la plataforma del Secop II.

Si llegado el día y la hora del evento de la Subasta, ninguno de los proponentes habilitados participa en ella, no habrá Audiencia de Subasta, y la Entidad adjudicará al oferente que haya presentado el precio inicialmente más bajo (El mayor descuento ofrecido), de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

El evaluador técnico procederá a verificar que las ofertas cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

- En la oferta económica el proponente, deberá indicar claramente cuál es el precio unitario y total propuesto.
- El valor de la oferta no podrá superar al presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- Para la presentación de la oferta económica, deberán considerarse las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables para tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Así mismo, en la formulación de la oferta, deberán considerar la distribución de riesgos contenidos en el presente pliego de condiciones.
- El valor de la oferta debe incluir todos los costos directos e indirectos, así como el IVA que genere la ejecución del objeto del contrato y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se consideran costos adicionales. El precio(s) ofertado(s), no estará

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
		AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 48 de 54

sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que debe asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

- Cualquier error de cálculo del proponente, al momento de determinar el valor económico de la propuesta, correrá a su cargo.
- El proponente deberá cumplir con las especificaciones de los elementos descritos en la Ficha Técnica, que hace parte integral del presupuesto oficial contenido en la propuesta económica según anexo.
- Se aclara que no se aceptan propuestas parciales.
- Que oferte la totalidad de los ítems del presupuesto oficial, en caso de faltar 1 solo ítem la propuesta será rechazada, en razón a que afectaría el valor del presupuesto.
- Que el valor de cada ítem no supere el valor del ítem del presupuesto oficial, so pena de rechazo.
- Que el costo del presupuesto total no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial.
- **Corrección Aritmética: Teniendo en cuenta que nos encontramos en un procedimiento de subasta y que el valor debe ser idéntico tanto en el FORMATO No. 5 (Propuesta Económica) como en el registrado directamente en la plataforma del SECOP II, los errores aritméticos generarán el rechazo de la oferta, debido a que el valor corregido no puede modificarse en la plataforma, como quiera que ese es el valor que el sistema arrastra para realizar la subasta. Por lo anterior, esos errores generarán el rechazo de la oferta.**

F.2 Procedimiento de Subasta Inversa a través de la plataforma SECOP II

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y, en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

- 1) EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ el día y hora fijados para la subasta inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término para el desarrollo de la subasta el cual se indicará el día de la configuración de la misma, en dicho termino los proponentes podrán realizar los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta.
- 2) El listado de oferentes habilitados será publicado un día antes de la subasta.
- 3) Los proponentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia en línea y después de darse inicio a los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad.
- 4) Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma SECOP II.
- 5) Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la subasta iniciará con los oferentes en línea a la hora fijada por la Entidad; la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación de la Entidad.
- 6) El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor, del precio total de la oferta hábil para presentarse en la subasta.
- 7) El valor inicial será el menor valor de las ofertas económicas presentadas, para lo cual el oferente tendrá en cuenta que para que sus lances sean válidos y aceptados por la plataforma SECOP II, la reducción del valor de su lance deberá ser en mínimo del dos por ciento (2%) de la oferta más económica o del último lance menor válido.
- 8) Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del dos por ciento (2%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.
- 9) Las ofertas que disminuyan el precio ofertado por debajo del margen de mejora, en un porcentaje menor al dos por ciento (2%) serán rechazadas.
- 10) Se registrarán los lances válidos y se ordenarán en forma descendente. La plataforma indicara a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.
- 11) Todo lance válido anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja, la última propuesta que se toma de cada proponente, se constituirá como la propuesta económica definitiva.

12) LANCES VÁLIDOS

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
		AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 49 de 54

- a. El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.
- b. El lance iguala o supera el decremento fijado.

NOTA. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precio, dentro del tiempo fijado en la plataforma, se entenderá que ha realizado su ultimo lance dentro de la subasta electrónica.

13) SERÁN LANCES NO VÁLIDOS

- a. Si presentan cifras confusas e ilegibles.
- b. Si el lance está por debajo del margen válido establecido.
- c. Si el proponente no presente lance.

- 14) Recepción del procedimiento descrito con antelación, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance, que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- 15) Por último, se adjudicará el proceso de selección a quien en la última ronda ofrezca el menor precio.
- 16) Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, en la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015. Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación total.
- 17) Una vez adjudicado el proceso, el contratista se obliga a entregar EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ la propuesta final ajustada por el ítem de forma proporcional a cada ítem, según el porcentaje total de descuento ofertado sobre su oferta económica inicial.
- 18) En caso de que la entidad, considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente para dicho evento, y fijará nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.

NOTA. Los oferentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia en línea y después de darse inicio a los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad.

F.3. Habilitación de un solo oferente

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el establecimiento público informa a los interesados que cuando solo se haya presentado un solo oferente o exista sólo un proponente habilitado, siempre y cuando su oferta inicial cumpla con lo señalado en el pliego y siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones, no se llevará a cabo la subasta inversa y se procederá a adjudicar el contrato.

Si solo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

F.4. Factores de desempate

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, donde se define:

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
		AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 50 de 54

participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, <u>Las situaciones de violencia</u> que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena,	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	AB-FR-26
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 01
	PLIEGO DE CONDICIONES	Fecha: 05/01/2026 Página 51 de 54

negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	palanquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
		AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 52 de 54

	proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditará con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

	COLEGIO DE BOYACÁ	Formato
		AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES	Página 53 de 54

Nota 1: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

F.5. Adjudicación del contrato

Una vez culminada la subasta inversa se procederá a adjudicar el proceso al proponente que haya ofertado el lance más bajo o que resulte ganador una vez aplicados los criterios de desempate previstos en el numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015.

El acto administrativo de adjudicación será publicado en la página del SECOP II, para comunicación de todos los interesados, fecha a partir de la cual el adjudicatario deberá en los términos consignados en este pliego de condiciones realizar el perfeccionamiento del contrato.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado de la audiencia incluyendo la identidad de los proponentes.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con lo dispuesto por el parágrafo 1 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el numeral 12 del Artículo 30 de la mencionada Ley.

CAPITULO IV. RIESGOS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva, en la respectiva audiencia pública prevista para el evento.

EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ estima el riesgo derivado de la presente contratación en los términos antes enunciados y su respectiva calificación, en la matriz de riesgos que se encuentra en el capítulo 6 de los estudios previos.

CAPITULO V. GARANTÍAS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, no obstante, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del convenio, el cooperante se constituirá a favor del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ, en una compañía de seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en COLOMBIA.

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE	cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
ASEGURADO/ BENEFICIARIO	COLEGIO DE BOYACA IDENTIFICADO CON NIT. 891800260-4

	COLEGIO DE BOYACÁ		Formato
			AB-FR-26
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 01
	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Fecha: 05/01/2026
	PLIEGO DE CONDICIONES		Página 54 de 54

AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	garantía única de cumplimiento	igual a la del contrato y seis (6) meses mas	20% del valor total del contrato.
	calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	igual a la del contrato y seis (6) meses mas	equivalente al 20% del valor total del contrato
TOMADOR	• para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre del contratista como personal natural o jurídica y que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedida por autoridad competente.		
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	• número y año del contrato • objeto del contrato • firma del representante legal • en caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. ej. cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

CAPITULO VI. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Supervisión: La supervisión en la ejecución del presente contrato será ejercida **MÓNICA ANDREA FUQUEN BERNAL** – Profesional Almacén o quien haga sus veces o quien determine el director general. Tanto la designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el director general, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulan la materia.